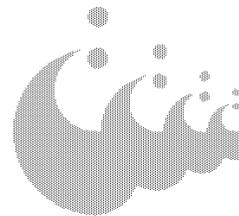




**Honorable
Concejo Deliberante**



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

RECH, Luis Osvaldo

Secretaría:

TARGHINI, María Cristina

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia (a/c)

Concejales Presentes:

ABUD, Eduardo Pedro
ALONSO, Ricardo Oscar
AMENABAR, Marcela
ARTIME, Marcelo Jorge
BALBUENA, Thedy Maithe
BOZA, Stella Maris
BRAHIM, Emilia
CORDEU, Juan Carlos
CORIA, María Cristina
DI JULIO, Adriana Beatriz
HOURQUEBIE, Verónica Ivone
MAIORANO, Nicolás
MALAGUTI, Walter Daniel
RECH, Luis Osvaldo
ROCA, Viviana Irene
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra
ROSSO, Héctor Aníbal
SALAS, Eduardo Gabriel
SALVADOR, Jorge Luis
SANZ, Carlos José
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Concejales Ausentes:

FERNÁNDEZ, Juan Domingo
(c/aviso)
LOBATO, Julio Pedro (c/aviso)
RODRÍGUEZ, Daniel
PULTI, Gustavo Arnaldo (c/licencia,
reemplazado por Marcela Amenabar)

Actas de Sesiones

▪

PERIODO 92°

- 18° Reunión -

- 12° Sesión Ordinaria -

•••••

Mar del Plata, 18 de octubre de 2007

SUMARIO

1. Apertura de la sesión.
2. Notas de excusaciones señores concejales
3. Orden del Día
4. Actas de Sesiones
5. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA

6. Concediendo licencia al Concejel Gustavo Pulti, del 5 al 28 de octubre de 2007. (expte. 1846-CJA- 07)

DICTAMENES DE COMISION**ORDENANZAS**

7. Creando el Registro Municipal de actividades físicas y deportivas del Partido de General Pueyrredon. (expte. 1136-AM-07)
8. Autorizando al D. E. a renegociar el contrato de concesión suscripto con el titular de la U.T.F. Perla Norte. (expte. 1565-D-07)
9. Aprobando la suscripción del Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad y la Cámara Textil de Mar del Plata. (expte. 1637-D-07)
10. Autorizando al señor Emilio Morawski a afectar con el uso de suelo "Hotel de Descanso y Turismo, con Servicio de Desayuno", el inmueble ubicado en la calle Boulevard del Bosque y Los Aromos. (expte. 1659-D-07)
11. Autorizando a la firma Vesturvon S.A. a ocupar el centro de manzana para realizar 2 edificios destinados a oficinas administrativas, en el predio ubicado en la calle H. Yrigoyen, entre 25 de Mayo y 9 de Julio. (expte. 1661-D-07)
12. Autorizando al señor Oscar Saenz, titular de la licencia de Auto Rural N° 002, a prestar servicio con la unidad modelo 1995. (expte. 1683-D-07)
13. Declarando de interés municipal el documental titulado "Italianos en el Puerto de Mar del Plata", basado en el libro homónimo de Roberto Pennisi. (expte. 1694-EF-07)
14. Autorizando a la firma "Piantoni Hnos. S.A.C.I.F.I. y A." a afectar con los usos de suelo: "Venta por Mayor y Menor de Artículos de Fotografía, Regalos, etc.", el inmueble ubicado en Mitre 2019. (expte. 1724-D-07)
15. Autorizando a la firma "FRAMOT S.A." a adoptar un Plano Límite de 20,65 m. de altura, destinado a vivienda multifamiliar, en el inmueble ubicado en Matheu 131/139. (expte. 1743-D-07)
16. Autorizando al señor Ariel Di Muro a afectar con el uso "Salón de Fiestas Infantiles" el inmueble de Tres Arroyos 2768. (expte. 1761-D-07)
17. Convalidando Decreto del Departamento Ejecutivo por el cual se autorizó la suscripción de un acuerdo de colaboración e intercambio de información entre la AFIP, el Ministerio de Economía de la Provincia y la Municipalidad. (expte. 1762-D-07)
18. Autorizando al señor Juan Cruz Poó Preckel a afectar con la actividad "Venta de Artículos de Marroquinería, Carteras, Cintos, Camperas y Calzados", el local ubicado en Strobel 4418. (expte. 1764-D-07)
19. Donando al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires calefones y cocinas para ser destinados a las viviendas para las familias beneficiarias del Plan Dignidad, relocalización de Villa de Paso. (expte. 1769-D-07)
20. Modificando la Cláusula Primera, Anexo I de la Ordenanza 17790 – Vieja Usina del Puerto-(expte. 1784-D-07)
21. Autorizando a la señora Néida Menéndez a anexar los usos "Ramos Generales, Bazar, Regalería, Librería Escolar, etc", a los permitidos que se desarrollan en el inmueble ubicado en Goñi 690. (expte. 1786-D-07)
22. Autorizando al señor Juan Tellechea a materializar 4 unidades de vivienda adoptando la densidad poblacional neta, en el predio ubicado en la calle Urquiza esquina O'Higgins. (expte. 1787-D-07)
23. Autorizando el compromiso de fondos para afrontar las erogaciones que demande la locación de inmuebles, para el funcionamiento de la División Almacenes y Logística de la Dirección General de Contrataciones y otras dependencias. (expte. 1789-D-07)
24. Declarando de interés municipal el "IV Congreso Internacional de la Red Sial - Sistemas Agroalimentarios Localizados - Alimentación, Agricultura Familiar y Territorio (ALFATER 2008)". (expte. 1791-EF-07)
25. Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en Brandsen 6752, a favor de la señora Susana Parra. (expte. 1800-D-07)
26. Autorizando a la señora Florencia Vignolio a anexar a los rubros autorizados los de "Venta por Mayor de Regalos, Artículos de Deportes y Playa, etc.", en el inmueble ubicado en San Martín 3565. (expte. 1802-D-07)
27. Autorizando a los señores Gustavo, Diego y Pablo Bethular, a ampliar y a afectar a la actividad "Venta Mayorista con Depósito de Artefactos, Repuestos, etc", el edificio ubicado en Rawson 4662. (expte. 1803-D-07)
28. Autorizando con carácter precario, al señor Agustín Consiglio, a afectar con el uso de suelo "Venta y Exposición de Autos Nuevos y Usados", el local ubicado en La Rioja 3929. (expte. 1804-D-07)
29. Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, mantiene el inmueble propiedad de la señora Araceli Beatriz Ferreira. (expte. 1809-D-07)
30. Modificando la Cláusula Segunda del Convenio celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad de Fomento Jorge Newbery, aprobado por O-17931. (expte. 1816-D-07)
31. Destinando un espacio del murete del Paseo Adolfo Dávila, para realizar actividades de artesanías y manualidades. (nota 137-A-07)
32. Exceptuando a la Asociación Civil Grupo Los Nobles del cumplimiento de lo dispuesto en la O-5030, referente a la titularidad y monto máximo de premios de la rifa de la institución. (nota 374-G-07)

RESOLUCIONES

33. Expresando reconocimiento al señor Christian Ledesma, por la obtención del título en la categoría Turismo Carretera, temporada 2007. (expte. 1818-EF-07)
34. Declarando de interés el encuentro de octavas y novenas de Hockey Femenino "Provinhockey 2007" que, organizado por el Club Atlético Banco Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo los días 24 y 25 de noviembre. (nota 348-C-07)

DECRETOS

35. Disponiendo el archivo de diversos expedientes y notas. (expte: 1042-MBK-07 y otros)

COMUNICACIONES

36. Solicitando al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos para crear el Banco de Tiempo. (expte. 1299-AM-06)
37. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos puntos relacionados con la Estación Ferroautomotora. (expte. 1678-AM-07)

EXPEDIENTES Y NOTAS SOBRE TABLAS

38. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Movimiento Cristiano y Misionero el uso de espacio publico en un sector de las calles San Martín e Hipólito Yrigoyen, para la realización de un acto navideño el día 25 de diciembre. (expte. 1719-EF-07)
39. Proyecto de Resolución: Expresando repudio a todos los excesos producidos en ocasión del conflicto suscitado con los obreros de la industria del pescado. (expte. 1793-V-07)
40. Proyecto de Ordenanza: Declarando de interés municipal las Jornadas sobre Abuso y Maltrato a Personas Mayores, que se realizarán el 2 de noviembre. (expte. 1824-EF-2007)
41. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto del Departamento Ejecutivo por el cual se autorizó la locación y el compromiso de fondos del inmueble ubicado en la Av. Independencia 3299. (expte. 1836-D-07)
42. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad y la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales. (expte. 1841-D-07)
43. Proyecto de Ordenanza: Declarando "Ciudadana Ilustre" de la ciudad de Mar del Plata a la señora Nora Abrego. (expte. 1843-EF-07)
44. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la Asociación de Juventudes Italianas de Mar del Plata a realizar en la Peatonal San Martín una jornada de concientización política. (expte. 1844-AM-07)
45. Proyecto de Resolución: Otorgando reconocimiento a la trayectoria al señor Román González. (expte. 1865-CJA-07)
46. Proyecto de Comunicación: Solicitando al Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de otorgar un subsidio al Grupo Los Nobles. (expte. 1873-V-07)
47. Proyecto de Comunicación: Solicitando al Departamento Ejecutivo, coordine con la Asociación Amigos de la Biblioteca Parlante para Ciegos y Disminuidos Visuales de Mar del Plata la creación y puesta en funciones de una Biblioteca Especializada en la temática de la Discapacidad. (nota 110-A-07)
48. Dos proyectos: Proyecto de Ordenanza: Encomendando a las autoridades nacionales y provinciales la construcción de bicisendas. Proyecto de Comunicación: Solicitando al Departamento Ejecutivo la creación de un circuito deportivo en las zonas adyacentes a Mar del Plata. (nota 250-V-07)
49. Proyecto de Ordenanza: Prorrogando hasta el 31 de diciembre el plazo para la presentación de las solicitudes de acogimiento al régimen de "Presentación espontánea de construcciones no declaradas". (nota 362-C-07)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil siete, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:03 dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales se da inicio a la sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

NOTAS DE EXCUSACIONES SEÑORES CONCEJALES

Sra. Secretaria: (Lee) "Mar del Plata, 18 de octubre de 2007. Señor Presidente del HCD Dr. Luis Rech: Por la presente me dirijo a usted a fin de informarle que no podré asistir a la sesión el día 18 de octubre por encontrarme en la Fundación Favalaro por razones de salud. Lo saludo atentamente. Juan Domingo Fernández, concejal Bloque Mar del Plata-Batán K". "Mar del Plata, 18 de octubre de 2007. Señor Presidente del HCD Dr. Luis Rech: Por la presente me dirijo a usted a fin de informarle que no podré asistir a la sesión del día de la fecha por problemas de salud. Julio Lobato, concejal bloque Unión Renovadora Independiente".

- 3 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día

Sra. Secretaria: (Lee) “ORDEN DEL DIA

SUMARIO

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 9)

- A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)
- B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2 al 8)
- C) EXPEDIENTE DE PRESIDENCIA (Punto 9)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 10 al punto 106)

- A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 10 al 33)
- B) VETO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 34)
- C) RESPUESTAS A COMUNICACIONES (Punto 35 al 41)
- D) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 42 al 46)
- E) NOTAS PARTICULARES (Punto 47 al 76)
- F) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES (Punto 77 al 105)
- G) PROYECTO DE COMISIONES INTERNAS (Punto 106)

III - DICTAMENES DE COMISION: (Del punto 107 al punto)

- A) ORDENANZAS (Del punto 107 al 132)
- B) RESOLUCIONES (Punto 133 y 134)
- C) DECRETOS (Punto 135 y 136)
- D) COMUNICACIONES (Punto 137 y 138)

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) ACTAS DE SESIONES

1. Aprobando las Actas de Sesiones correspondiente a la Reunión nº 16 del Período 92°.

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

2. Decreto Nº 227: Declarando de Interés la 17ª Conferencia Internacional de “Evangelismo de Cosecha”.
3. Decreto Nº 229: Declarando de Interés la Conferencia “El mar de Baleares”.
4. Decreto Nº 230: Declarando de Interés la “ 7º Ediciones-Settimana della Lingua Italiana nel Mondo”.
5. Decreto Nº 232. Declarando de Interés el 3º Encuentro Provincial “Open Sports”.
6. Decreto Nº 233: Declarando de Interés la Conferencia “La Obstrucción del Vínculo con los Hijos y la Alineación Parental”.
7. Decreto Nº 234: Declarando de Interés el “Programa de Intervención Comunitaria para la Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades Cardiovasculares- Área de Demostración Mar del Plata”.
8. Decreto Nº 238: Declarando de Interés la “2ª. Muestra Fotográfica de Patrimonio Cultural de Arquitectura Escolar 2007”.

C) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA

9. Expte 1806-P-07: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de interés la “7º Edizione - Settimana della Lingua Italiana nel Mondo” del 8 al 14 de octubre del corriente año.- LABOR DELIBERATIVA.

II – ASUNTOS ENTRADOS

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

10. Expte 1800-D-07: Declarando de interés social la escrituración de la parcela a favor de la Sra. Susana Parra ubicada en la calle Brandsen Nº 6752 del Barrio López de Gomara.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
11. Expte 1801-D-07: Incorporando en apartados del Código de Ordenamiento Territorial nuevas clasificaciones respecto a actividades físicas y/o mentales vinculadas con la salud y/o con la calidad de vida de las personas.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
12. Expte 1802-D-07: Autorizando a la Sra Florencia Andrea Vignolo a anexar a los rubros autorizados la venta por mayor de regalos, artículos de deportes, playa, bazar y menaje, etc., al inmueble ubicado en la calle San Martín Nº 3565.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
13. Expte 1803-D-07: Autorizando a los señores Gustavo Bethular, Diego Bethular y Pablo Bethular a afectar con ampliación de superficie el uso de venta mayorista con depósito de artefactos, repuestos, accesorios y cañerías para agua, gas y calefacción, el edificio en predio ubicado en la calle Rawson Nº 4662.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
14. Expte 1804-D-07: Autorizando al Sr. Agustín Jorge Consiglio, a afectar con el uso venta y exposición de autos nuevos y usados en el local ubicado en calle La Rioja Nº 3929.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
15. Expte 1808-D-07: Autorizando al Sr. Martín Ariel Mariscal a afectar con el uso venta de repuestos, accesorios nuevos y usados del automotor lubricentro, polarizados, venta y colocación de baterías, electricidad y cerrajería del automotor etc., el local ubicado en la calle Coronel Vidal Nº 1990.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
16. Expte 1809-D-07: Eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante solicitud de la Srta. Araceli Beatriz Ferreira referente a condonación de deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, para inmueble de su propiedad ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 2568.- HACIENDA.

17. Expte 1810-D-07: Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Balneario Punta Iglesia.- TURISMO, OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
18. Expte 1816-D-07: Modificando la cláusula 2º del Convenio celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad de Fomento J. Newbery aprobado por O-17931 referido a la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de sanitarios de diferentes plazas de nuestra ciudad.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
19. Expte 1830-D-07: Declarando de interés municipal la realización de la Fiesta Provincial de Mar del Plata, a llevarse a cabo en el Auditorium de la Plaza Italia.- EDUCACIÓN Y CULTURA Y OBRAS.
20. Expte 1836-D-07: Convalidando Decreto del D.E. N° 1957/07, ref .a locación de inmueble ubicado en la Av. Independencia N° 3299 esquina Gral. Roca, destinado al funcionamiento de dependencias de la Dirección Gral. de Transporte y Tránsito.- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.
21. Expte 1837-D-07: Desafectando fondos de la “ Unidad de Generación de Empleo” y afectándolos a la realización de obras de bacheo, de pavimento y tomado de juntas.- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.
22. Expte 1838-D-07: Sustituyendo el artículo 10.1.1 del C.O.T., con la finalidad de incorporar en el mismo a las áreas rurales como localización admisible de clubes de campo y de barrios cerrados.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
23. Expte 1839-D-07: Autorizando a la Sra. María Valeria Agüera, a flexibilizar las normas de uso, ocupación y tejido en una obra a remodelar ubicada en la calle San Lorenzo N° 1223, con destino comercial y de servicio.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
24. Expte 1840-D-07: Autorizando al EMVISUR y GA a llamar a licitación pública para la explotación de carteleras para anuncios con fines publicitarios.- OBRAS , LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
25. Expte 1841-D-07: Convalidando el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad y la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.- CALIDAD DE VIDA Y LEGISLACIÓN.
26. Expte 1845-D-07: Otorgando a título precario derecho de uso y ocupación gratuita de parcelas ubicadas en la intersección de las calles N° 6 y N° 783 del Barrio Santa Isabel a la Asociación de fomento vecinal Arroyo Chapadmalal, para ser destinadas a unidad sanitaria, jardín de infantes, etc. - LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
27. Expte 1848-D-07: Autorizando con carácter precario a la Asociación Civil Nuevo Arcobaleno a afectar con la actividad “Centro de día y hogar para discapacitados” el inmueble sito en la calle 9 de Julio N° 6801 de la ciudad de Mar del Plata.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
28. Expte 1849-D-07: Convalidando el Decreto N° 1870 del D.E. por el cual se autorizó la locación de un inmueble ubicado en la calle V. Montes N° 1451/57 de la ciudad de Mar del Plata con destino al funcionamiento de un depósito de elementos y mercaderías varias para la entrega a personas necesitadas.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
29. Expte 1850-D-07: Convalidando la redeterminación de precios del contrato del servicio integral de seguridad en playas de acuerdo a lo establecido por el Decreto 836/2007.- TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
30. Expte 1851-D-07: Convalidando Decretos del D.E. N° 719 y 1198 ref. reconociendo de legítimo abono el pago a favor de diferentes empresas y personas y autorizando la compensación de excesos con economías.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
31. Expte 1854-D-07: Autorizando al Sr. Héctor Vidal Rivas la utilización del espacio comprendido en las escalinatas del Parque Dr. Alberto Lorenzo Palacios para la realización del espectáculo “Mar del Plata Moda Show” el día 7 de enero de 2008.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
32. Expte 1855-D-07: Autorizando a la firma: “ Bahía Las Toscas S.A. “ a adoptar un plano límite de 30,70 m, de altura en el edificio a construir destinado a hotel de categoría “ Cuatro Estrellas” en predio ubicado en las calles Viamonte y Alvear con frentes a la calle Moreno y al Bvard. Marítimo P.P. Ramos 3161.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
33. Expte 1860-D-07: Autorizando al Sr. Fernando Javier Segovia con carácter precario a afectar con las actividades de “Tapicería, taller de reparación de muebles y venta de muebles usados”, en el local sito en la Av. Edison N° 853. OBRAS Y LEGISLACION.

B) VETO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

34. Expte 1805-D-07: MENSAJE: Vetando la O- N° 12499 referente a autorizar al Centro de Rehabilitación para Niños Lisiados (Cerenil), el uso de espacio público en un sector de peatonal San Martín y Córdoba.- A SU ANTECEDENTE NOTA N°183-C-07.

C) RESPUESTAS A COMUNICACIONES

35. Expte 1831-D-07: Dando respuesta a la Comunicación C- 3116 referente a Campaña de Difusión sobre la enfermedad celíaca.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N°1240-V-07.
36. Expte 1832-D-07:Dando respuesta a la Comunicación C- 2974 referente a procedimiento policial contra Trabajadores de la Industria del Pescado, el Delegado Regional del Ministerio de Trabajo de la Prov. y sus colaboradores.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N°1627-FV-06.
37. Expte 1833-D-07: Dando respuesta a la Comunicación C- 3019 referente a posibilidad de establecer una frecuencia regular durante todo el año del servicio ferroviario provincial, que une las estaciones Constitución y Mar del Plata.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N°1841-EF-06.
38. Expte 1834-D-07: Dando respuesta a la Comunicación C- 2637 referente programa de Prevención de Violencia contra la Mujer y Protección integral de la Víctima. .- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N°1278-AM-04.
39. Expte 1835-D-07 :Dando respuesta a la Comunicación C- 3048 con referencia al funcionamiento de los Centros y Subcentros de Salud y de las Unidades y Postas Sanitarias en el ámbito municipal.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N°2006-AM-06.

40. Expte 1852-D-07: Dando respuesta a la Comunicación N° 3139 con referencia a la instalación de carteleras de bienvenida similar a la ubicada en la Ruta 2 y Av. Constitución en los diferentes accesos a la ciudad .- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N°1279-V-07.
41. Expte 1853-D-07: Dando respuesta a la Comunicación N° 3165 con referencia a reductores de velocidad en la intersección de las calles Primera Junta y Catamarca.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N°1127- EF- 07.

D) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

42. Expte 1814-DP-07: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: RECOMENDACION: Remite para conocimiento del H. Cuerpo recomendación elevada al E.M.Vi.S.Ur y G.A. para que incluya en el plan de obras del Ejercicio 2008 la construcción de un cerco perimetral de mampostería en el Cementerio Parque.- OBRAS Y HACIENDA.
43. Expte 1817-OS-07: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD ESTADO: Eleva informe de sindicatura correspondiente al mes de agosto del 2007.- RECURSOS HIDRICOS Y HACIENDA.
44. Nota 375-NO-07: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4: Solicita informe ref. a autos caratulados: “ Morales, Sonia Beatriz c/Transportes 25 de Mayo S.R.L. y ot. s/daños y perjuicios derivados del uso de automotores”.- TRAMITE INTERNO.
- Nota 380-NO-07: DIRECCIÓN GRAL. EDUCACION Y CULTURA: Dando respuesta a la Resolución N° R-2450 referida a la inclusión de una partida en el presupuesto 2008 destinada a los docentes de la planta funcional de los servicios educativos municipales.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N°1644 - V - 07.
45. Expte 1856-DP-07: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MENSAJE: Eleva al H. Cuerpo Actuación N° 739 caratulada “Néstor Fernández- auto rural “ referida a la falta de respuesta a los reiterados pedidos de informes solicitados a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito; y requiere la intervención de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento.- LEGISLACION.

E) NOTAS PARTICULARES

46. Nota 359-NP-07: LABEGUERE, JUAN MANUEL: Solicita que el Honorable Concejo Deliberante tome las medidas necesarias para efectivizar la recuperación edilicia del Parador Ariston ó Boite Ariston, ubicado con frente a la Ruta Provincial N° 11, que fuera diseñado por el Arquitecto Marcel Breuer.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
47. Nota 360-NP-07: CASA BALEAR DE MAR DEL PLATA: Solicita se declare de interés la Conferencia Titulada “El Mar de Baleares”, que será dictada el día 4 de octubre del corriente año por la Licenciada en Biología Marina y Catedrática de la Universidad de las Islas Baleares, Lic. Isabel Moreno Castillo.- LABOR DELIBERATIVA.
48. Nota 361-NP-07: COMITE DE INSTRUCTORES DE ARBITROS: Solicita se le imponga el nombre de “Doctor René Favalaro” a una arteria principal de nuestra ciudad.- EDUCACION Y CULTURA Y LEGISLACION.
49. Nota 362-NP-07: COLEGIO MAESTROS DE CONSTRUCTORES: Solicita ampliación de la primera etapa según la Ordenanza N° 17558 referente a presentación de planos para la regularización de obras clandestinas.- OBRAS Y LEGISLACION.
50. Nota 363-NP-07: CORDISCHI A. GUILLERMO: Solicita se declare de interés municipal el sistema de compras de la Empresa Proveedores de Argentina .com.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
51. Nota 364-NP-07: VARIOS VECINOS BARRIO INDEPENDENCIA: Solicitan reposición de luminarias, arreglo de calles, construcción de bicisenda y cumplimiento de frecuencia de la línea 511 Empresa Peralta Ramos que llega hasta el Barrio Los Acantilados.- OBRAS Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
52. Nota 365-NP-07: SINDICATO UNICO DE PEONES DE TAXI (S.U.PE.TAX.): Solicita que el Honorable Concejo Deliberante realice gestiones para verificar si existen irregularidades por parte de las Cooperativas COTRATAX, COOMARTAX y PLUSULTRA en la prestación del servicio de taxis.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
- Nota 366-NP-07: S.U.PE.TAX.: Solicita la eliminación del artículo 4° del anexo 1 del Decreto N° 150/07 del D.E., ref. a la cesión de licencias de taxis a asociaciones (cooperativas, mutuales, etc).- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACIÓN.
53. Nota 367-NP-07: COMUNIDAD INDIGENA DE MAR DEL PLATA: Solicita que el Honorable Concejo Deliberante realice gestiones para que día 12 de octubre sea declarado Día de la Resistencia de los Pueblos Indígenas.- DERECHOS HUMANOS.
54. Nota 368-NP-07: ALUMNOS DE LA ESB N° 54: Solicitan la instalación de un semáforo o reductores de velocidad en la intersección de las calles Mitre y Gascón y Alberti y Gascón.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N°1798- EF- 07.
55. Nota 369-NP-07: SUAREZ, ESTELA Y OTROS: Solicitan que no se aumente el canon a los permisionarios en el mercado de pulgas de la Plaza Rocha.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO Y HACIENDA.
56. Nota 370-NP-07: INSTITUTO SUPERIOR BRISTOL: Solicita autorización para obtener permiso sobre la calzada frente al edificio que permita el ascenso y descenso de alumnos con capacidades diferentes.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACIÓN.
57. Nota 371-NP-07: LA PEREGRINA COOPERATIVA LTDA: Eleva a consideración del H. Cuerpo proyecto de ordenanza para modificar el artículo 1° de la O-17.100 referido al cuadro tarifario de O.S.S.E.- RECURSOS HÍDRICOS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
58. Nota 372-NP-07: GUILARDUCCI, Marta: Solicita al H. Cuerpo sancione una reglamentación para las personas que viajan con mochilas en el transporte urbano colectivo de pasajeros.- TRANSPORTE Y TRANSITO.
59. Nota 373-NP-07: Fundación FUNDA - MENTAL: Solicita la clausura provisoria del Bingo del Puerto.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N°1776- D - 07.
60. Nota 374-NP-07: GRUPO DE LOS NOBLES: Solicita excepción a lo dispuesto en los artículos 4°, 5° y 9° de la Ordenanza N° 5030, ref. a premios, monto y garantías para la rifa de la institución.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

61. Nota 376-NP-07: CLUB ATLETICO ALVARADO: Solicita la condonación de la deuda por servicios sanitarios correspondiente al período comprendido entre la cuota 4ª del año 1989 y la 3ª del año 1996.- RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.
62. Nota 377-NP-07: CLUB DE PESCA MAR DEL PLATA: Solicita una reunión con la Comisión de Transporte y Tránsito, a los efectos de ser informado sobre reparación del Muelle del Club de Pesca y remodelación de la playa de estacionamiento existente en el acceso a dicho club.- TRANSPORTE Y TRANSITO.
63. Nota 378-NP-07: ASOCIACIÓN DE FOMENTO PARQUE LURO: Solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 8300, 9410 y 10374, ref. a prohibición de habilitaciones de uso de suelo admisible en vías clasificadas de venta de automotores nuevos y usados.- LEGISLACIÓN, INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.
64. Nota 379-NP-07: ESCUELA PROVINCIAL N° 6: Solicita la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Mitre y Gascón.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1798-EF-07.
65. Nota 381-NP-07: PRADA, OSCAR H.: Remite carta documento relacionada con su presentación N° 489-P-06.- A SU ANTECEDENTE NOTA N°489-P-06
66. Nota 382-NP-07: NORGREEN: Solicita se restablezca a la firma el lote 2 de la quinta 5, ubicado en el Parque Industrial Juan M. Savio, que fuera cedido por Ordenanza N° 10535.- PROMOCIÓN Y DESARROLLO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
Nota 383-NP-07: CE.TI.MA: Solicita ampliación de la O- 17558 ref. a regularización de construcciones no declaradas.- A SU ANTECEDENTE NOTA N°362-C-07.
67. Nota 384-NP-07: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SKATE: Solicita autorización para la colocación de un vallado en el playón de Playa Grande los días 17 y 18 de noviembre de 2007, para la realización de una demostración y Campeonato de Skateboard.- OBRAS.
68. Nota 385-NP-07: RONALDO MANUEL PINCHEIRA: Solicita excepción a lo dispuesto por la Ordenanza 15743, para la realización del Primer Festival de Doma y Folklore a realizarse los días 5 y 6 de enero del 2008 en Laguna de los Padres.- LEGISLACION.
69. Nota 386-NP-07: CENTOFANTE, RAFAEL OSCAR: Intima se dicten Ordenanzas para el cese del funcionamiento del depósito clandestino sito en la Av. Mario Bravo e/ Juramento y Lanzilota vereda impar cuyo locatario es el Sr. Marcelo Filomeni.- OBRAS Y LEGISLACION.
70. Nota 387-NP-07: SUAREZ, RAQUEL ADRIANA: Solicita se declare de Interés el programa radial “Recordando al litoral” emitido por F.M. 94.5 latina.- EDUCACION Y CULTURA.
71. Nota 388-NP-07: ANTON, PILAR: Solicita la declaración de interés a la iniciativa de emitir el programa radial Sol y Noticias por FM 98.5.- EDUCACION Y CULTURA.
72. Nota 389-NP-07: BORCH, TIBERIO: Solicita por vía de excepción la habilitación de su vehículo dominio VLZ 892 para desarrollar la actividad venta de desayunos a domicilio.- TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.
73. Nota 390-NP-07: COMUNIDAD INDIGENA ORIGINARIA: Solicita audiencia con la Comisión de Labor Deliberativa para tratar los derechos de los indígenas en nuestra ciudad.- DERECHOS HUMANOS.

F) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES

74. Expte 1797-CJA-07: CONCEJAL JORGE LUIS SALVADOR: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés la 17ª Conferencia Internacional de “Evangelismo de Cosecha” entre los días 30 de septiembre al 4 de octubre del corriente año.- LABOR DELIBERATIVA.
75. Expte 1798-EF-07: EL FRENTE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para proceder a la colocación de semáforos o reductores de velocidad en las intersecciones de las calles Alberti y Mitre y Gascón y Mitre .- TRANSPORTE Y TRANSITO.
76. Expte 1799-EF-07: EL FRENTE: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés del Honorable Concejo Deliberante el “3º Encuentro Provincial de Open Sports, de Escuelitas de Fútbol, a llevarse a cabo los días 17 y 18 de noviembre del corriente año.- LABOR DELIBERATIVA.
77. Expte 1807-AM-07: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para dar solución rápida y efectiva a las inundaciones producidas en calles e inmediaciones del Barrio San Patricio.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
78. Expte 1811-EF-07: EL FRENTE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo que realice gestiones para proceder a la reparación de la Calle n° 13 desde Av. Diagonal Estados Unidos de Norteamérica (Barrio Alfara) hasta la Calle n° 1 del Barrio Playa Serena.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO Y TRANSPORTE Y TRANSITO.
79. Expte 1812-EF-07: EL FRENTE: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés la conferencia “La Obstrucción del Vínculo con los Hijos y la Alimentación Parental” organizado por la Asociación de Padres Alejados de sus Hijos, el día 23 de noviembre del corriente año .- LABOR DELIBERATIVA.
80. Expte 1813-EF-07: EL FRENTE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo que informe si está proyectada la realización del desagüe pluvial en el Barrio Faro Norte.- RECURSOS HÍDRICOS.
81. Expte 1815-EF-07: EL FRENTE: PROYECTO DE ORDENANZA: Reemplazando el artículo 90º de la O-11847 (Régimen Tarifario de Obras Sanitarias Mar del Plata- Batán S.E.).- RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.
82. Expte 1818-EF-07: EL FRENTE: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando reconocimiento al señor Christian Ledesma, por obtener el título de Campeón de Turismo Carretera 2007, en la categoría automovilística más representativa a nivel nacional.- DEPORTES Y RECREACIÓN.
83. Expte 1819-CJA-07: CONCEJAL MARCELO ARTIME: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre diversos puntos relacionados con el funcionamiento de la disco o confitería bailable denominada “X” ubicada en la calle Corriente 2044.- OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

84. Expte 1821-MBK-07: MAR DEL PLATA - BATAN K: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando los artículos 1º y 2º de la Ordenanza 14550 ref. creación de la Comisión de Evaluación Distrital .- CALIDAD DE VIDA Y LEGISLACIÓN.
85. Expte 1822-AM-07: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando la distinción de mérito ciudadano, por su trayectoria como artista plástico y escritor al señor Marcos Mario.- EDUCACIÓN Y CULTURA.
86. Expte 1823-AM-07: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando la distinción al mérito ciudadano, por su trayectoria musical al primer armonicista marplatense el Sr. Amadeo Fazzari cuyo nombre artístico es Lay Mora.- EDUCACIÓN Y CULTURA.
87. Expte 1824-EF-07: EL FRENTE: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal a las Jornadas de Abuso y Maltrato a Personas Mayores, que se llevarán a cabo el día 2 de noviembre de 2007 en instalaciones del PAMI de la ciudad de Mar del Plata.- CALIDAD DE VIDA.
88. Expte 1825-FV-07: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al D.E. incluya en plan de tránsito 2008 la instalación de semáforos en la Av. Luro y su intersección con las calles Armenia y Arrué .- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
89. Expte 1826-FV-07: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE RESOLUCION: Solicitando al H.C.D. otorgue la distinción “al mérito ciudadano” al Sr. Christian Ledesma por su trayectoria en el automovilismo deportivo.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. N° 1818-EF-07.
90. Expte 1827-FV-07: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés la “ 2ª Muestra Fotográfica de Patrimonio Cultural de Arquitectura Escolar 2007” a realizarse el día 9 de noviembre del corriente año.- LABOR DELIBERATIVA.
91. Expte 1829-PS-07: BLOQUE SOCIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACION: Encomendando al D.E. la publicación diaria de los cargos disponibles para la cobertura por asamblea de cada rama para los establecimientos educativos municipales, en la página web del municipio.- EDUCACIÓN Y CULTURA.
92. Expte 1842-EF-07: EL FRENTE: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés del H.C.D. el “Programa de intervención comunitaria para la promoción de la salud y prevención de enfermedades cardiovasculares - área de demostración Mar del Plata”.- LABOR DELIBERATIVA.
93. Expte 1843-EF-07: EL FRENTE: PROYECTO DE ORDENANZA: Designando como “Ciudadana Ilustre” a la Sra. Nora Abrego, por su trayectoria artística y su defensa de la cultura, canto y danza tradicionalista.- EDUCACIÓN Y CULTURA.
94. Expte 1844-AM-07: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando la realización de una Jornada de concientización ciudadana “ Vení y votá para que algo cambie “ a llevarse a cabo el día 12 de octubre de 2007 .- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
95. Expte 1846-CJA-07: CONCEJAL GUSTAVO ARNALDO PULTI: Solicita licencia al cargo de Concejal desde el día 5 hasta el día 28 de octubre de 2007.- LEGISLACIÓN, INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.
96. Expte 1847-V-07: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al D.E. la inclusión en el presupuesto para el ejercicio 2008 de la partida necesaria para la ejecución de la obra encomendada mediante la Ordenanza 17134 ref. destino de manzana de la Plaza San Martín para el desarrollo de las ferias, exposiciones, etc.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.
97. Expte 1857-MBK-07: MAR DEL PLATA - BATAN K: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando la Comisión de control de otorgamiento y suspensión de licencias y habilitaciones de agencias de auto rural del Partido de Gral. Pueyrredon.- TRANSPORTE Y LEGISLACIÓN.
98. Expte 1858-U-07: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al D.E. proceda al engranzado y abovedado de las calles del Barrio Montemar y del Barrio El Grocellar.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
99. Expte 1859-U-07: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de interés del H. Cuerpo, la “ 2 º Reunión de Gabinete de Clubes de Leones”, a llevarse a cabo el 17 de noviembre de 2007 en nuestra ciudad.- LABOR DELIBERATIVA.
100. Expte 1861-MBK-07: MAR DEL PLATA - BATAN K: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de interés del H. Concejo las “II Olimpíadas Penitenciarias Bonaerenses”.- LABOR DELIBERATIVA.
101. Expte 1862-MBK-07: MAR DEL PLATA - BATAN K: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de interés del H. Concejo el “Torneo Copa Intercontinental 2007”, para internos del Servicio Penitenciario Bonaerense.- LABOR DELIBERATIVA.
102. Expte 1863-FV-07: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE ORDENANZA: Sustituyendo el último párrafo del artículo 4º de la Ordenanza n°18129 referida a los requisitos que deberán cumplir las construcciones que se encuentren localizadas en el frente marítimo entre Av. J.B. Justo y Av. Constitución.- OBRAS Y LEGISLACION.

G) PROYECTO DE COMISIONES INTERNAS

103. Expte 1828-C38-07: COMISION DERECHOS HUMANOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al D.E. proceda a la señalización y resguardo del espacio donde está ubicado el Cementerio Indígena en la Laguna de los Padres .- DERECHOS HUMANOS.

III.- DICTAMENES DE COMISION.

A) ORDENANZAS

- 107.- Expte. 1136-AM-07: Creando el Registro Municipal de actividades físicas y deportivas del Partido de General Pueyrredon.

- 108.- Expte. 1565-D-07: Autorizando al Departamento Ejecutivo a renegociar el contrato de concesión suscripto con el titular de la U.T.F. Perla Norte.
- 109.- Expte. 1637-D-07: Aprobando la suscripción del Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad y la Cámara Textil de Mar del Plata.
- 110.- Expte. 1659-D-07: Autorizando al señor Emilio Morawski a afectar con el uso de suelo “Hotel de Descanso y Turismo, con Servicio de Desayuno”, el inmueble ubicado en la calle Boulevard del Bosque y Los Aromos.
- 111.- Expte. 1661-D-07: Autorizando a la firma Vesturvon S.A. a ocupar el centro de manzana para realizar 2 edificios destinados a oficinas administrativas, en el predio ubicado en la calle H. Yrigoyen, entre 25 de Mayo y 9 de Julio.
- 112.- Expte. 1683-D-07: Autorizando al señor Oscar Saenz, titular de la licencia de Auto Rural n° 002, a prestar servicio con la unidad modelo 1995.
- 113.- Expte. 1694-EF-07: Declarando de interés municipal el documental titulado “Italianos en el Puerto de Mar del Plata”, basado en el libro homónimo de Roberto Pennisi.
- 114.- Expte. 1724-D-07: Autorizando a la firma “Piantoni Hnos. S.A.C.I.F.I. y A.” a afectar con los usos de suelo: “Venta por Mayor y Menor de Artículos de Fotografía, Regalos, etc.”, el inmueble ubicado en la calle Mitre n° 2019.
- 115.- Expte. 1743-D-07: Autorizando a la firma “FRAMOT S.A.” a adoptar un Plano Límite de 20,65 m. de altura, destinado a vivienda multifamiliar, en el inmueble ubicado en la calle Matheu n° 131/139 .
- 116.- Expte. 1761-D-07: Autorizando al señor Ariel Di Muro a afectar con el uso “Salón de Fiestas Infantiles” el inmueble de la calle Tres Arroyos n° 2768.
- 117.- Expte. 1762-D-07: Convalidando Decreto del Departamento Ejecutivo por el cual se autorizó la suscripción de un acuerdo de colaboración e intercambio de información entre la AFIP, el Ministerio de Economía de la Provincia y la Municipalidad.
- 118.- Expte. 1764-D-07: Autorizando al señor Juan Cruz Poó Preckel a afectar con la actividad “Venta de Artículos de Marroquinería, Carteras, Cintos, Camperas y Calzados”, el local ubicado en la calle Strobel n° 4418.
- 119.- Expte. 1769-D-07: Donando al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires calefones y cocinas para ser destinados a las viviendas para las familias beneficiarias del Plan Dignidad, relocalización de Villa de Paso.
- 120.- Expte. 1784-D-07: Modificando la Cláusula Primera, Anexo I de la Ordenanza 17790 – Vieja Usina del Puerto-.
- 121.- Expte. 1786-D-07: Autorizando a la señora Nélide Menéndez a anexar los usos “Ramos Generales, Bazar, Regalería, Librería Escolar, etc”, a los permitidos que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Goñi n° 690.
- 122.- Expte. 1787-D-07: Autorizando al señor Juan Tellechea a materializar 4 unidades de vivienda adoptando la densidad poblacional neta, en el predio ubicado en la calle Urquiza esquina O’Higgins.
- 123.- Expte. 1789-D-07: Autorizando el compromiso de fondos para afrontar las erogaciones que demande la locación de inmuebles, para el funcionamiento de la División Almacenes y Logística de la Dirección General de Contrataciones y otras dependencias.
- 124.- Expte. 1791-EF-07: Declarando de interés municipal el “IV Congreso Internacional de la Red Sial - Sistemas Agroalimentarios Localizados – Alimentación, Agricultura Familiar y Territorio (ALFATER 2008)”.
- 125.- Expte. 1800-D-07: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en la calle Brandsen n° 6752, a favor de la señora Susana Parra.
- 126.- Expte. 1802-D-07: Autorizando a la señora Florencia Vignolio a anexar a los rubros autorizados los de “Venta por Mayor de Regalos, Artículos de Deportes y Playa, etc.”, en el inmueble ubicado en la calle San Martín n° 3565.
- 127.- Expte. 1803-D-07: Autorizando a los señores Gustavo, Diego y Pablo Bethular, a ampliar y a afectar a la actividad “Venta Mayorista con Depósito de Artefactos, Repuestos, etc”, el edificio ubicado en la calle Rawson n° 4662.
- 128.- Expte. 1804-D-07: Autorizando con carácter precario, al señor Agustín Consiglio, a afectar con el uso de suelo “Venta y Exposición de Autos Nuevos y Usados”, el local ubicado en la calle La Rioja n° 3929.
- 129.- Expte. 1809-D-07: Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, mantiene el inmueble propiedad de la señora Araceli Beatriz Ferreira.
- 130.- Expte. 1816-D-07: Modificando la Cláusula Segunda del Convenio celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad de Fomento Jorge Newbery, aprobado por Ordenanza n° 17931.
- 131.- Nota 137-A-07: Destinando un espacio del murete del Paseo Adolfo Dávila, para realizar actividades de artesanías y manualidades.
- 132.- Nota 374-G-07: Exceptuando a la Asociación Civil Grupo de los Nobles del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza n° 5030, referente a la titularidad y monto máximo de premios de la rifa de la institución.

B) RESOLUCIONES:

- 133.- Expte. 1818-EF-07: Expresando reconocimiento al señor Christian Ledesma, por la obtención del título en la categoría Turismo Carretera, temporada 2007.
- 134.- Nota 348-C-07: Declarando de interés el encuentro de 8vas y 9nas de Hockey Femenino “Provinhockey 2007” que, organizado por el Club Atlético Banco Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo los días 24 y 25 de noviembre.

C) DECRETOS:

- 135.- Exptes.: 1042-MBK-07, 1343-AM-07, 1586-P-07 y 1717-MBK-07; disponiendo sus archivos.
 136.- Expte. 1846-CJA- 07: Concediendo licencia al Concejal Gustavo Pulti, del 5 al 28 de octubre de 2007.

D) COMUNICACIONES:

- 137.- Expte. 1299-AM-06: Solicitando al Departamento Ejecutivo instrumento los mecanismos para crear el Banco de Tiempo.
 138.- Expte. 1678-AM-07: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos puntos relacionados con la Estación Ferroautomotora”

Sr. Presidente: Corresponde dar giro a los asuntos entrados. Si no hay observaciones se darán por aprobados los giros dados por esta Presidencia, punto 10 a 106, aprobado.

- 4 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En consideración el Acta de Sesión correspondiente a la Reunión 16º del Período 92º. Si no hay observaciones se dará por aprobada.

- 5 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por la Presidencia.

Sra. Secretaria: (Lee) “Decreto N° 227: Declarando de Interés la 17ª Conferencia Internacional de “Evangelismo de Cosecha”. Decreto N° 229: Declarando de Interés la Conferencia “El mar de Baleares”. Decreto N° 230: Declarando de Interés la “ 7º Ediciones-Settimana della Lingua Italiana nel Mondo”. Decreto N° 232. Declarando de Interés el 3º Encuentro Provincial “Open Sports”. Decreto N° 233: Declarando de Interés la Conferencia “La Obstrucción del Vínculo con los Hijos y la Alineación Parental”. Decreto N° 234: Declarando de Interés el “Programa de Intervención Comunitaria para la Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades Cardiovasculares- Área de Demostración Mar del Plata”. Decreto N° 238: Declarando de Interés la “2ª. Muestra Fotográfica de Patrimonio Cultural de Arquitectura Escolar 2007”.

ALTERACIÓN AL ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Para solicitar la Alteración al Orden del Día y tratar el expediente 1846-CJA-07, a fin de que se pueda concretar el reemplazo del concejal Gustavo Pulti por Marcela Amenabar.

Sr. Presidente: En consideración la alteración al Orden del Día propuesto por el concejal Artime: aprobado.

- 6 -

CONCEDIENDO LICENCIA AL CONCEJAL GUSTAVO PULTI, DEL 5 AL 28 DE OCTUBRE DE 2007 (expte. 1846-CJA- 07)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Invitamos a la señora concejal Marcela Isabel Amenabar a que se incorpore a su banca. El Cuerpo le da la bienvenida a la señorita concejal Amenabar.

DICTAMENES DE COMISION**ORDENANZAS**

- 7 -

CREANDO EL REGISTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYREDON (expte. 1136-AM-07)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º,

aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 8 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A RENEGOCIAR EL CONTRATO
DE CONCESIÓN SUSCRITO CON EL TITULAR
DE LA U.T.F. PERLA NORTE
(expte. 1565-D-07)**

Sr. Presidente: Concejal Alonso.

Sr. Alonso: Para solicitar la vuelta a Comisión de este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Para solicitar permiso al Cuerpo para abstenernos, porque si bien vemos bien el emprendimiento, no estamos de acuerdo ni con la modalidad, ni con el momento.

Sr. Presidente: Concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Que se trate primero la moción del concejal Alonso, porque en el caso que se trate este proyecto en el día de hoy, voto por la negativa.

Sr. Presidente: En consideración la moción de vuelta a Comisión. Rechazado. Concejal Alonso.

Sr. Alonso: En ese caso solicita el Bloque del Frente para la Victoria permiso para abstenerse.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención de los Bloques Acción Marplatense y Frente para la Victoria, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por mayoría con la abstención de los bloques de Acción Marplatense y Frente para la Victoria y la negativa del concejal Cordeu. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 9 -

**APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO
DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD
Y LA CÁMARA TEXTIL DE MAR DEL PLATA
(expte. 1637-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR EMILIO MORAWSKI A AFECTAR
CON EL USO DE SUELO "HOTEL DE DESCANSO Y
TURISMO, CON SERVICIO DE DESAYUNO", EL INMUEBLE
UBICADO EN BOULEVARD DEL BOSQUE Y LOS AROMOS
(expte. 1659-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 11 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "VESTURVON S.A." A
OCUPAR EL CENTRO DE MANZANA PARA REALIZAR
2 EDIFICIOS DESTINADOS A OFICINAS ADMINISTRATIVAS,
EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE H.
YRIGROYEN, ENTRE 25 DE MAYO Y 9 DE JULIO
(expte. 1661-D-07)**

Sr. Presidente: Concejal Alonso.

Sr. Alonso: Para que conste el voto negativo de nuestro bloque.

Sr. Presidente: Concejal Salvador.

Sr. Salvador: Para que conste mi voto por la negativa.

Sr. Presidente: Concejal Hourquebie.

Sra. Hourquebie: Para que conste mi voto por la negativa.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Para que conste el voto negativo de nuestro bloque.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por mayoría con los votos negativos del Bloque del Frente para la Victoria y Acción Marplatense y los concejales Salvador y Hourquebie. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 12 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR OSCAR SAENZ, TITULAR
DE LA LICENCIA DE AUTO RURAL N° 002, A
PRESTAR SERVICIO CON LA UNIDAD MODELO 1995
(expte. 1683-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL DOCUMENTAL
TITULADO "ITALIANOS EN EL PUERTO DE MAR DEL PLATA",
BASADO EN EL LIBRO HOMÓNIMO DE ROBERTO PENNISI
(expte. 1694-EF-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "PIANTONI HNOS. S.A.C.I.F.I. Y A."
A AFECTAR CON LOS USOS DE SUELO: "VENTA POR
MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE FOTOGRAFÍA,
REGALOS, ETC.", EL INMUEBLE UBICADO EN MITRE 2019
(expte. 1724-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "FRAMOT S.A." A ADOPTAR
UN PLANO LÍMITE DE 20,65 M. DE ALTURA, DESTINADO
A VIVIENDA MULTIFAMILIAR, EN EL INMUEBLE
UBICADO EN MATHEU N° 131/139
(expte. 1743-D-07)**

Sr. Presidente: Concejal Hourquebie.

Sra. Hourquebie: Para que conste mi voto negativo.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por mayoría con el voto negativo de la concejal Hourquebie. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría

- 16 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR ARIEL DI MURO A
AFECTAR CON EL USO “SALÓN DE FIESTAS
INFANTILES” EL INMUEBLE DE TRES ARROYOS 2768
(expte. 1761-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**CONVALIDANDO DECRETO DEL D. E. POR EL
CUAL SE AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO
DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
ENTRE LA AFIP, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD
(expte. 1762-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR JUAN CRUZ POÓ PRECKEL A
AFECTAR CON LA ACTIVIDAD “VENTA DE ARTÍCULOS
DE MARROQUINERÍA, CARTERAS, CINTOS, CAMPERAS
Y CALZADOS”, EL LOCAL UBICADO EN STROBEL 4418
(expte. 1764-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**DONANDO AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES CALEFONES Y COCINAS
PARA SER DESTINADOS A LAS VIVIENDAS PARA
LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PLAN DIGNIDAD,
RELOCALIZACIÓN DE VILLA DE PASO
(expte. 1769-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**MODIFICANDO LA CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I
DE LA O-17790 – VIEJA USINA DEL PUERTO-
(expte. 1784-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA NÉLIDA MENÉNDEZ A ANEXAR
LOS USOS “RAMOS GENERALES, BAZAR, REGALERÍA,
LIBRERÍA ESCOLAR, ETC”, A LOS PERMITIDOS QUE SE
DESARROLLAN EN EL INMUEBLE UBICADO EN GOÑI 690
(expte. 1786-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR JUAN TELLECHEA A MATERIALIZAR
4 UNIDADES DE VIVIENDA ADOPTANDO LA DENSIDAD
POBLACIONAL NETA, EN EL PREDIO UBICADO**

EN LA CALLE URQUIZA ESQUINA O'HIGGINS
(expte. 1787-D-07)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

AUTORIZANDO EL COMPROMISO DE FONDOS PARA
AFRONTAR LAS EROGACIONES QUE DEMANDE LA LOCACIÓN
DE INMUEBLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
DIVISIÓN ALMACENES Y LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CONTRATACIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS
(expte. 1789-D-07)

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: El bloque de Acción Marplatense se abstuvo en la Comisión de Hacienda y ahora lo va a votar en forma negativa.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de Acción Marplatense.

- 24 -

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL "IV CONGRESO
INTERNACIONAL DE LA RED SIAL - SISTEMAS
AGROALIMENTARIOS LOCALIZADOS - ALIMENTACIÓN,
AGRICULTURA FAMILIAR Y TERRITORIO (ALFATER 2008)"
(expte. 1791-EF-07)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE
LA PARCELA UBICADA EN BRANDSEN 6752,
A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA PARRA
(expte. 1800-D-07)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

AUTORIZANDO A LA SEÑORA FLORENCIA VIGNOLIO A
ANEXAR A LOS RUBROS AUTORIZADOS LOS DE "VENTA
POR MAYOR DE REGALOS, ARTÍCULOS DE DEPORTES Y PLAYA,
ETC.", EN EL INMUEBLE UBICADO EN SAN MARTÍN 3565
(expte. 1802-D-07)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

AUTORIZANDO A LOS SEÑORES GUSTAVO, DIEGO Y PABLO
BETHULAR, A AMPLIAR Y A AFECTAR A LA ACTIVIDAD
"VENTA MAYORISTA CON DEPÓSITO DE ARTEFACTOS,
REPUESTOS, ETC", EL EDIFICIO UBICADO EN RAWSON 4662
(expte. 1803-D-07)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO, AL SEÑOR
AGUSTÍN CONSIGLIO, A AFECTAR CON EL USO DE SUELO

**“VENTA Y EXPOSICIÓN DE AUTOS NUEVOS Y USADOS”,
EL LOCAL UBICADO EN LA RIOJA 3929
(expte. 1804-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

**CONDONANDO LA DEUDA QUE, EN CONCEPTO DE TASA
POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA, MANTIENE EL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA
SEÑORA ARACELI BEATRIZ FERREIRA
(expte. 1809-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**MODIFICANDO LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO
CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA SOCIEDAD
DE FOMENTO JORGE NEWBERY, APROBADO POR O-17931
(expte. 1816-D-07)**

Sr. Presidente: Concejal Alonso.

Sr. Alonso: Este bloque solicita autorización para abstenerse.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Este bloque en igual sentido solicita autorización para abstenerse.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención de los bloques de Frente para la Victoria y Acción Marplatense. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 31 -

**DESTINANDO UN ESPACIO DEL MURETE DEL
PASEO ADOLFO DÁVILA, PARA REALIZAR
ACTIVIDADES DE ARTESANÍAS Y MANUALIDADES
(nota 137-A-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**EXCEPTUANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO
LOS NOBLES DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
EN LA O-5030, REFERENTE A LA TITULARIDAD Y MONTO
MÁXIMO DE PREMIOS DE LA RIFA DE LA INSTITUCIÓN
(nota 374-G-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 33 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL SEÑOR CHRISTIAN
LEDESMA, POR LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO EN LA
CATEGORÍA TURISMO CARRETERA, TEMPORADA 2007
(expte. 1818-EF-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL ENCUENTRO DE OCTAVAS
Y NOVENAS DE HOCKEY FEMENINO “PROVINHOCKEY 2007”
QUE, ORGANIZADO POR EL CLUB ATLÉTICO BANCO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SE LLEVARÁ
A CABO LOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE
(nota 348-C-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 35 -

**DISPONIENDO EL ARCHIVO DE
DIVERSOS EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte: 1042-MBK-07 y otros)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decretos que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 36 -

**SOLICITANDO AL D. E. INSTRUMENTE LOS
MECANISMOS PARA CREAR EL BANCO DE TIEMPO
(expte. 1299-AM-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**SOLICITANDO AL D. E. INFORME DIVERSOS PUNTOS
RELACIONADOS CON LA ESTACIÓN FERROAUTOMOTORA
(expte. 1678-AM-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los expedientes y notas solicitados para su tratamiento sobre tablas. Sra. Secretaria: (Lee) “Expte. 1719-EF-07: Autorizando al Movimiento Cristiano y Misionero el uso de espacio público en un sector de las calles San Martín e Hipólito Yrigoyen, para la realización de un acto navideño el día 25 de diciembre. Expte. 1793-V-07: Expresando repudio a todos los excesos producidos en ocasión del conflicto suscitado con los obreros de la industria del pescado. Expte. 1824-EF-2007: Declarando de interés municipal las Jornadas sobre Abuso y Maltrato a Personas Mayores, que se realizarán el 2 de noviembre. Expte. 1836-D-07: Convalidando Decreto del Departamento Ejecutivo por el cual se autorizó la locación y el compromiso de fondos del inmueble ubicado en la Av. Independencia 3299. Expte. 1841-D-07: Convalidando Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad y la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales. Expte. 1843-EF-07: Declarando ciudadana ilustre de la ciudad de Mar del Plata a la señora Nora Abrego. Expte. 1844-AM-07: Autorizando a la Asociación de Juventudes Italianas de Mar del Plata a realizar en la Peatonal San Martín una jornada de concientización política. Expte. 1865-CJA-07: Otorgando reconocimiento a la trayectoria al señor Román González. Expte. 1873-V-07: Solicitando al Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de otorgar un subsidio al Grupo Los Nobles. Nota 110-A-07: Solicitando al D. E. coordine con la Asociación Amigos de la Biblioteca Parlante para Ciegos y Disminuidos Visuales de Mar del Plata la creación y puesta en funciones de una Biblioteca Especializada en la temática de la Discapacidad. Nota 250-V-07: Dos proyectos: Ordenanza: Encomendando a las autoridades nacionales y provinciales la construcción de bicisendas. Comunicación: Solicitando al Departamento Ejecutivo la creación de un circuito deportivo en las zonas adyacentes a Mar del Plata. Nota 362-C-07: Prorrogando hasta el 31 de diciembre el plazo para la presentación de las solicitudes de acogimiento al régimen de “Presentación espontánea de construcciones no declaradas”.

Sr. Presidente: En consideración la incorporación al Orden del Día de los expedientes mencionados: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado.

- 38 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO EL
USO DE ESPACIO PUBLICO EN UN SECTOR DE LAS CALLES
SAN MARTÍN E HIPÓLITO YRIGOYEN, PARA LA REALIZACIÓN
DE UN ACTO NAVIDEÑO EL DÍA 25 DE DICIEMBRE
(expte. 1719-EF-07)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Coria.

Sra. Coria: Para solicitar permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención de la concejal Coria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por mayoría. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 39 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXPRESANDO REPUDIO A TODOS LOS EXCESOS PRODUCIDOS
EN OCASIÓN DEL CONFLICTO SUSCITADO CON LOS OBREROS
DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO
(expte. 1793-V-07)**

Sr. Presidente: Concejal Salvador.

Sr. Salvador: Solamente quería expresar que nosotros por televisión fuimos testigos de la forma descortés y la falta de conocimiento que tenían los jefes policiales, principalmente prefectura con respecto a Pérez Ezquivel. Creemos que en la República Argentina es hora que le demos valor a las personas que tenemos y no es posible que un Premio Nobel de la Paz, que en cualquier lugar del mundo sería reconocido y sería tratado de diferente manera, fuera tratado con la descortesía y con la violencia que fue tratado en las calles de Mar del Plata. Creemos que un Premio Nobel merece tener protocolarmente por parte de las autoridades, sea cual fuera, el debido tratamiento. Creemos que es una falta de respeto por parte de los jefes de Prefectura y fue visto por la televisión en todas partes del mundo.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Roca.

Sra. Roca: Para adherir a las palabras del concejal Salvador en ese sentido, porque yo en forma personal y mis compañeros de bloque adhieren respecto al no trato con respecto a personalidades de Pérez Esquivel. Nada más que eso.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS SOBRE
ABUSO Y MALTRATO A PERSONAS MAYORES, QUE SE
REALIZARÁN EL 2 DE NOVIEMBRE
(expte. 1824-EF-2007)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO DEL D. E. POR EL CUAL SE
AUTORIZÓ LA LOCACIÓN Y EL COMPROMISO DE FONDOS DEL
INMUEBLE UBICADO EN LA AV. INDEPENDENCIA 3299
(expte. 1836-D-07)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Artime.

Sr. Artime: Para expresar el voto negativo de este bloque a este proyecto.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de Acción Marplatense.

- 42 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA COMISIÓN
NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES
(expte. 1841-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 43 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO CIUDADANA ILUSTRE DE LA CIUDAD DE
MAR DEL PLATA A LA SEÑORA NORA ABREGO
(expte. 1843-EF-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN DE JUVENTUDES ITALIANAS
DE MAR DEL PLATA A REALIZAR EN LA PEATONAL SAN MARTÍN
UNA JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN POLÍTICA
(expte. 1844-AM-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

**PROYECTO DE RESOLUCION
OTORGANDO RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA
AL SEÑOR ROMÁN GONZÁLEZ
(expte. 1865-CJA-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D. E. CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE
OTORGAR UN SUBSIDIO AL GRUPO LOS NOBLES
(expte. 1873-V-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 47 -

**PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D. E., COORDINE CON LA ASOCIACIÓN
AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PARLANTE PARA CIEGOS Y
DISMINUIDOS VISUALES DE MAR DEL PLATA LA CREACIÓN Y
PUESTA EN FUNCIONES DE UNA BIBLIOTECA
ESPECIALIZADA EN LA TEMÁTICA DE LA DISCAPACIDAD
(nota 110-A-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**DOS PROYECTOS: 1) ORDENANZA: ENCOMENDANDO A LAS AUTORIDADES
NACIONALES Y PROVINCIALES LA CONSTRUCCIÓN DE BICISENDAS
2) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO AL D. E. LA CREACIÓN
DE UN CIRCUITO DEPORTIVO EN LAS ZONAS
ADYACENTES A MAR DEL PLATA**

(nota 250-V-07)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CIRCULO MAESTROS DE CONSTRUCTORES. PRORROGANDO
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN
DE LAS SOLICITUDES DE ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE
“PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA DE CONSTRUCCIONES
NO DECLARADAS”
(nota 362-C-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 12:27

María Cristina Targhini
Secretaria

Luis Osvaldo Rech
Presidente

A P E N D I C E

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas:

- O-12550: Creando el Registro Municipal de actividades físicas y deportivas del Partido de General Pueyrredon. (Sumario 7)
- O-12551: Autorizando al D. E. a renegociar el contrato de concesión suscripto con el titular de la U.T.F. Perla Norte. (Sumario 8)
- O-12552: Aprobando la suscripción del Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad y la Cámara Textil de Mar del Plata. (Sumario 9)
- O-12553: Autorizando al señor Emilio Morawski a afectar con el uso de suelo “Hotel de Descanso y Turismo, con Servicio de Desayuno”, el inmueble ubicado en la calle Boulevard del Bosque y Los Aromos. (Sumario 10)
- O- 12554: Autorizando a la firma Vesturvon S.A. a ocupar el centro de manzana para realizar 2 edificios destinados a oficinas administrativas, en el predio ubicado en la calle H. Yrigoyen, entre 25 de Mayo y 9 de Julio. (Sumario 11)
- O-12555: Autorizando al señor Oscar Saenz, titular de la licencia de Auto Rural N° 002, a prestar servicio con la unidad modelo 1995. (Sumario 12)
- O-12556: Declarando de interés municipal el documental titulado “Italianos en el Puerto de Mar del Plata”, basado en el libro homónimo de Roberto Pennisi. (Sumario 13)
- O-12557: Autorizando a la firma “Piantoni Hnos. S.A.C.I.F.I. y A.” a afectar con los usos de suelo: “Venta por Mayor y Menor de Artículos de Fotografía, Regalos, etc.”, el inmueble ubicado en Mitre 2019. (Sumario 14)
- O-12558: Autorizando a la firma “FRAMOT S.A.” a adoptar un Plano Límite de 20,65 m. de altura, destinado a vivienda multifamiliar, en el inmueble ubicado en Matheu 131/139. (Sumario 15)
- O-12559: Autorizando al señor Ariel Di Muro a afectar con el uso “Salón de Fiestas Infantiles” el inmueble de Tres Arroyos 2768. (Sumario 16)
- O-12560: Convalidando Decreto del D.E. por el cual se autorizó la suscripción de un acuerdo de colaboración e intercambio de información entre la AFIP, el Ministerio de Economía de la Provincia y la Municipalidad. (Sumario 17)
- O-12561: Autorizando al señor Juan Cruz Poó Preckel a afectar con la actividad “Venta de Artículos de Marroquinería, Carteras, Cintos, Camperas y Calzados”, el local ubicado en Strobel 4418. (Sumario 18)
- O-12562: Donando al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires calefones y cocinas para ser destinados a las viviendas para las familias beneficiarias del Plan Dignidad, relocalización de Villa de Paso. (Sumario 19)
- O-12563: Modificando la Cláusula Primera, Anexo I de la Ordenanza 17790 – Vieja Usina del Puerto-(Sumario 20)
- O-12564: Autorizando a la señora Néida Menéndez a anexar los usos “Ramos Generales, Bazar, Regalería, Librería Escolar, etc”, a los permitidos que se desarrollan en el inmueble ubicado en Goñi 690. (Sumario 21)
- O-12565: Autorizando al señor Juan Tellechea a materializar 4 unidades de vivienda adoptando la densidad poblacional neta, en el predio ubicado en la calle Urquiza esquina O’Higgins. (Sumario 22)
- O-12566: Autorizando el compromiso de fondos para afrontar las erogaciones que demande la locación de inmuebles, para el funcionamiento de la División Almacenes y Logística de la Dirección General de Contrataciones y otras dependencias. (Sumario 23)
- O-12567: Declarando de interés municipal el “IV Congreso Internacional de la Red Sial - Sistemas Agroalimentarios Localizados - Alimentación, Agricultura Familiar y Territorio (ALFATER 2008)”. (Sumario 24)
- O-12568: Declarando de interés social la escrituración de la parcela ubicada en Brandsen 6752, a favor de la señora Susana Parra. (Sumario 25)
- O-12569: Autorizando a la señora Florencia Vignolio a anexar a los rubros autorizados los de “Venta por Mayor de Regalos, Artículos de Deportes y Playa, etc.”, en el inmueble ubicado en San Martín 3565. (Sumario 26)
- O-12570: Autorizando a los señores Gustavo, Diego y Pablo Bethular, a ampliar y a afectar a la actividad “Venta Mayorista con Depósito de Artefactos, Repuestos, etc”, el edificio ubicado en Rawson 4662. (Sumario 27)
- O-12571: Autorizando con carácter precario, al señor Agustín Consiglio, a afectar con el uso de suelo “Venta y Exposición de Autos Nuevos y Usados”, el local ubicado en La Rioja 3929. (Sumario 28)
- O- 12572: Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, mantiene el inmueble propiedad de la señora Araceli Beatriz Ferreira. (Sumario 29)
- O-12573: Modificando la Cláusula Segunda del Convenio celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad de Fomento Jorge Newbery, aprobado por O-17931. (Sumario 30)
- O-12574: Destinando un espacio del murete del Paseo Adolfo Dávila, para realizar actividades de artesanías y manualidades. (Sumario 31)
- O-12575: Exceptuando a la Asociación Civil Grupo de los Nobles del cumplimiento de lo dispuesto en la O-5030, referente a la titularidad y monto máximo de premios de la rifa de la institución. (Sumario 32)
- O-12576: Autorizando al Movimiento Cristiano y Misionero el uso de espacio público en un sector de las calles San Martín e Hipólito Yrigoyen, para la realización de un acto navideño el día 25 de diciembre. (Sumario 38)
- O-12577: Declarando de interés municipal las Jornadas sobre Abuso y Maltrato a Personas Mayores, que se realizarán el 2 de noviembre. (Sumario 40)
- O-12578: Convalidando Decreto del D.E. por el cual se autorizó la locación y el compromiso de fondos del inmueble ubicado en la Av. Independencia 3299. (Sumario 41)
- O-12579: Convalidando Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad y la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales. (Sumario 42)
- O-12580: Declarando ciudadana ilustre de la ciudad de Mar del Plata a la señora Nora Abrego. (Sumario 43)
- O-12581: Autorizando a la Asociación de Juventudes Italianas de Mar del Plata a realizar en la Peatonal San Martín una jornada de concientización política. (Sumario 44)
- O-12582: Encomendando a las autoridades nacionales y provinciales la construcción de bicisendas. (Sumario 48)

O-12583: Prorrogando hasta el 31 de diciembre el plazo para la presentación de las solicitudes de acogimiento al régimen de "Presentación espontánea de construcciones no declaradas". (Sumario 49)

Resoluciones:

R-2465: Expresando reconocimiento al señor Christian Ledesma, por la obtención del título en la categoría Turismo Carretera, temporada 2007. (Sumario 33)

R-2466: Declarando de interés el encuentro de octavas y novenas de Hockey Femenino "Provinhockey 2007" que, organizado por el Club Atlético Banco Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo los días 24 y 25 de noviembre. (Sumario 34)

R-2467: Expresando repudio a todos los excesos producidos en ocasión del conflicto suscitado con los obreros de la industria del pescado. (Sumario 39)

R-2468: Otorgando reconocimiento a la trayectoria al señor Román González. (Sumario 45)

Decretos:

D-1326: Concediendo licencia al Concejal Gustavo Pulti, del 5 al 28 de octubre de 2007. (Sumario 6)

D-1327: Disponiendo el archivo de diversos expedientes y (Sumario 35)

Comunicaciones

C-3195: Solicitando al D.E. instrumente los mecanismos para crear el Banco de Tiempo. (Sumario 36)

C-3196: Solicitando al D.E. informe diversos puntos relacionados con la Estación Ferroautomotora. (Sumario 37)

C-3197: Solicitando al D.E. considere la posibilidad de otorgar un subsidio al Grupo de Los Nobles. (Sumario 46)

C-3198: Solicitando al D.E., coordine con la Asociación Amigos de la Biblioteca Parlante para Ciegos y Disminuidos Visuales de Mar del Plata la creación y puesta en funciones de una Biblioteca Especializada en la temática de la Discapacidad. (Sumario 47)

C-3199: Solicitando al D.E. la creación de un circuito deportivo en las zonas adyacentes a Mar del Plata. (Sumario 48)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 7 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007**Nº DE REGISTRO** : O-12550**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** :1136**LETRA** AM**AÑO** 2007**ORDENANZA**

Artículo 1º .- Créase el Registro Municipal de actividades físicas y deportivas del Partido de General Pueyrredon, el cual estará integrado por los establecimientos o locales destinados a la práctica y desarrollo de actividades físicas, deportivas, los gabinetes interdisciplinarios, instituciones del ámbito de la salud (Kinesiología, Fisioterapia, Medicina Deportiva, etc.), las colonias de vacaciones y las actividades recreativas en la naturaleza, los que deberán adecuarse a los términos de la Ley Provincial n° 12.329 y a la presente.

Artículo 2º .- Dentro de los sesenta (60) días de la puesta en vigencia de la presente, deberán presentar, quienes estén comprendidos en el artículo anterior, lo siguiente:

- a) Inscripción en el Registro creado por artículo anterior.
- b) Informar mediante declaración jurada, los datos personales de la persona que desarrollará la Dirección y/o Supervisión Técnica junto con la fotocopia del título de profesor certificada por organismo de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º .- Todas las personas que realicen actividad física en establecimientos o locales enumerados en el artículo 1º deberán poseer un certificado de aptitud física, tal lo establecido en el artículo 9º de la Ley n° 12.329.

Artículo 4º .- Los establecimientos o locales mencionados en el artículo 1º deberán exhibir en un lugar visible:

- a) Certificado que acredite la inscripción del local que se habilite.
- b) Certificado que acredite la inscripción del personal a cargo de la dirección y/o supervisión técnica del local habilitado.
- c) Constancia de la contratación de la cobertura de emergencias médicas.
- d) Horario de atención al público.
- e) Constancia de contratación del seguro de responsabilidad civil.

Artículo 5º .- El profesional titular no podrá delegar las responsabilidades en terceras personas que lleven adelante las diferentes actividades previstas en el artículo 1º y que impliquen posibles negligencias.

Artículo 6º .- Prohíbese en los establecimientos mencionados la venta y/o suministro de medicamentos, bebidas alcohólicas y/o sustancias que contengan principios activos que modifiquen el rendimiento físico o accionen fisiológicamente sobre el organismo.

Artículo 7º .- Quienes no regularicen su situación en el plazo precedentemente descripto, serán sancionados con clausura e inhabilitación de la firma propietaria, hasta tanto se dé cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 8º .- El Departamento Ejecutivo dará la más amplia difusión a lo dispuesto en la presente, a través de diarios y/o todo otro medio de comunicación que estime conveniente, estimulando la práctica de actividad física saludable.

Artículo 9º .- Todos los establecimientos deberán proveer de la capacitación necesaria a sus profesionales en técnicas de reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios.

Artículo 10º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007**Nº DE REGISTRO** : O-12551**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** :1565**LETRA** D**AÑO** 2007**ORDENANZA**

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a renegociar el contrato de concesión suscrito con el señor Fernando Omar Riccillo, titular de la Unidad Turística Fiscal Perla Norte, en lo referido a las siguientes cláusulas:

- Período de concesión: veinte (20) años contados a partir de la finalización del contrato original.
- Período de prórroga de contrato: cinco (5) años.

- Tipo de explotación: balneario de playa con alquiler de hasta cuatrocientas (400) unidades de sombra fija, con un standard equivalente a la categoría 3 Soles de la Ordenanza n° 4568, balneario termal con actividades de salud complementarias, actividades gastronómicas en las modalidades de restaurante y cafetería y snack bar, salón de fiestas, dos (2) módulos desmontables sobre arena, venta ambulante y actividades recreativas y deportivas.
- Plazo de obra nueva: cuatro (4) años contados a partir de la firma del nuevo contrato.

Artículo 2° .- Sustitúyense las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza n° 8749 por las Cláusulas Generales aprobadas por Ordenanza n° 15701.

Artículo 3° .- Modifícanse los artículos 68°, 69° segundo párrafo, 70°, 71°, 75°, 76°, 80°, 81° y 83° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza n° 8749, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 68°.- Contenido de la Licitación.

La presente licitación tiene por objeto otorgar en concesión la Unidad Turística Fiscal Perla Norte ubicada en el sector La Perla de la ciudad de Mar del Plata.

Esta concesión comprende:

- a) la ejecución de todas las tareas necesarias para la materialización de la propuesta presentada, respetando las pautas y líneas generales planteadas, su ejecución y demás detalles constructivos.
- b) el mantenimiento de la Unidad, la conservación de las instalaciones existentes y/o a construir y su entorno y la preservación de las condiciones físicas y de uso, atendiendo a la provisión de equipos y personal necesarios para estos fines. El mantenimiento incluye la reconstrucción, reparación y/o construcción a nuevo total o parcial, de cualquier parte que sufriera daños durante su concesión, parquización, senderos y accesibilidad al sector.
- c) la explotación de actividades y servicios de balneario de playa con alquiler de sombra fija, balneario termal con actividades complementarias de salud, talasoterapia, gastronómica en distintas modalidades, deportivas, culturales, recreativas, de esparcimiento, sanitarios públicos, estacionamiento (de corresponder) y aquellas compatibles con las características del lugar. Las modalidades publicitarias y promocionales a proponer quedarán sujetas a la aprobación de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, a su exclusivo criterio y conforme lo dispuesto en el artículo correspondiente de este Pliego.
- d) la provisión de guardavidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo IX - Seguridad de Bañistas, los que estarán a cargo del concesionario.

En caso que el concesionario pretendiera incorporar actividades que no hubiera integrado en su oferta, deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad. De constatarse el desarrollo de actividades y/o instalaciones que no cumplan con tal requisito se procederá a la inmediata aplicación de lo normado en las Cláusulas Punitivas y Sanciones del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se intimará al concesionario para que proceda a la interrupción de las citadas actividades, como así también -de corresponder- a la demolición y/o desmonte de las instalaciones y/o a la realización de toda otra diligencia que pudiera resultar pertinente.”

“Artículo 69°.- Descripción de la Unidad licitada.

.....

El uso, la explotación y el tipo de servicios que corresponde prestar en la Unidad estarán regidos por lo establecido en la Ordenanza n° 4568 de Categorización de Balnearios en la categoría 3 soles.”

“Artículo 70°.- Período de la concesión.

El período de la concesión será de veinte (20) años, los que se contarán a partir del 5 de abril de 2009, fecha de finalización del actual contrato. En el supuesto de que dicho vencimiento opere dentro del lapso comprendido entre el 1° de octubre de un año y el 30 de abril del año siguiente, será prorrogado en forma automática hasta esta última fecha y el concesionario deberá abonar los montos correspondientes al canon proporcional a tal período y cumplir durante el mismo con resto de las obligaciones a su cargo.

Período de Prórroga: Se establece un período de prórroga de cinco (5) años sujeto al cumplimiento de las obligaciones especificadas en este Pliego, los contratos respectivos y no siendo pasible el concesionario de sanciones reiteradas. En todos los casos, se deberá contar con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Vencido el plazo o extinguido el contrato por cualquiera de las causales estipuladas, el concesionario devolverá la unidad en perfecto estado al concedente, libre de ocupantes, quedando todas las obras realizadas en cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Pliego y sus complementarias, de propiedad exclusiva de esta Municipalidad.

El concesionario reconoce expresamente que la unidad pertenece al dominio público, por lo que una vez extinguida la relación contractual - por cualquier causa que ello ocurra- se obliga al reintegro de la misma al municipio, totalmente desocupada, sin necesidad de previa interpelación extrajudicial o judicial de ninguna índole.”

“Artículo 71°.- Canon

El precio de la concesión es de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-).

A efectos de determinar el valor del canon se valorizará la siguiente fórmula:

Canon = U.S.T. x FAC

donde:

UST (Unidades de Sombra Totales) = Será el importe resultante de considerar la totalidad de las unidades de sombra por el precio unitario de la carpa por temporada a su valor neto, el cual será consignado por el concesionario en su DD.JJ.. Para el cálculo de este factor se tomará como válida la cantidad de cuatrocientas (400) unidades de sombra fijadas en el artículo 83°: Servicio de balneario. Si dicha cantidad se modificara por razones de acumulación de arena, se tomará como válido el número final de unidades resultante.

FAC (Factor Aplicación Canon) = Será del 3% como mínimo el que permanecerá fijo e inamovible durante toda la vigencia de la presente concesión.

Dicha fórmula será de aplicación todos los años para determinar el canon de cada temporada.

Las tarifas fijadas para cada temporada se tomarán de las presentaciones que bajo la forma de Declaración Jurada Anual son de obligatoria formalización por parte del concesionario de la Unidad Fiscal al 30 de noviembre de cada año.

En caso de incumplimiento por parte del concesionario de la presentación referida, la Municipalidad de General Pueyrredon estará facultada a fijar de oficio dichos valores, al solo efecto de establecer el monto del canon y las garantías correspondientes, tomando como base los relevamientos realizados por la Municipalidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones establecidas en el capítulo Sanciones del Pliego.

En ningún caso el canon podrá ser inferior al canon determinado en el presente artículo. De producirse diferencias en menos por aplicación de la fórmula antedicha, se tomará como válido el monto del canon fijado.

Cuando desaparezcan los impedimentos legales existentes a la fecha y la Administración Pública determine los índices de actualización a aplicar, el canon de la concesión se actualizará por dichos índices, no teniendo el concesionario derecho a reclamo alguno.

De incorporar actividades complementarias - las que deberán contar con la previa aprobación de la Dirección de Recursos Turísticos- la Municipalidad podrá reajustar el canon a pagar en proporción a la modificación de la ecuación económico - financiera propuesta por el oferente al momento de la licitación."

Artículo 75°.- Plazos

El concesionario deberá iniciar las obras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones una vez recibida y aprobada la documentación correspondiente al Legajo Técnico de Obra de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47° de las Cláusulas Generales, debiendo realizar la totalidad de las obras enunciadas en los artículos subsiguientes de este capítulo, en un plazo máximo de ejecución de cuatro (4) años.

La Municipalidad de Gral. Pueyrredon, a solicitud y por los motivos expuestos por el oferente, en atención a la magnitud del proyecto ofertado y a la razonabilidad del tiempo que demanden las nuevas construcciones propuestas, estará facultada para conceder, un plazo distinto al mencionado en el párrafo primero del presente artículo."

Artículo 76°.- Obras mínimas

El concesionario deberá ejecutar en la Unidad las obras propuestas en su presentación, cuyos planos se incorporan como Anexo V, con más los ajustes y recomendaciones que las dependencias municipales con competencia determinen.

En todos los casos deberá:

Ejecutar la obra edilicia, de infraestructura y/o equipamiento con materiales de primera calidad, solidez estructural y correcta factura constructiva.

Encuadrar los usos propuestos en el pliego y los planteados en la oferta dentro de las normas vigentes que para cada caso rija según el rubro o especificidad (categorización gastronómica, salubridad, seguridad, accesibilidad, etc.).

Ofrecer franqueabilidad, accesibilidad y usos a todos los espacios existentes y propuestos de acuerdo a las normas de accesibilidad física para usuarios con movilidad y/o comunicación restringida, de conformidad con la Ordenanza n° 13.007 y concordantes.

Si durante el período de la explotación el concesionario estimara procedente incorporar nuevas actividades y para ello fuera necesario remodelar o construir obra nueva, deberá presentar ante la Dirección de Recursos Turísticos la documentación correspondiente al proyecto de referencia para su análisis y aprobación, requisito sin el cual no podrá ejecutar las obras propuestas.

76.1 MATERIALIDAD

Los materiales a utilizar podrán ser similares a los correspondientes a la construcción de los edificios existentes (ladrillo, teja, madera) y/o nuevos materiales o tecnologías constructivas y/o estructurales, las que deberán articularse armónicamente con la estructura compositiva original.

La totalidad de los materiales, artefactos, accesorios, elementos de equipamiento e infraestructura y técnicas a utilizar que se empleen en la obra deberán ser de la mejor calidad de existencia en plaza, con aprobación previa y expresa de la Inspección de Obra.

No serán admitidos materiales defectuosos o de calidad inferior ni los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte. La verificación de su inclusión en la obra por parte de la Inspección, determinará su inmediato reemplazo por parte del concesionario, corriendo a su cargo los gastos que demanden la sustitución.

Para el caso de obras de refuncionalización, remodelación y/o recambio de materiales ya existentes, se deberá proveer de materiales de primera calidad que serán previamente autorizados por la Inspección de Obra. Los sectores reemplazados no deberán observar parches o diferencias de calidad con lo existente por lo que, de verificarse dicha situación, el concesionario estará obligado al reemplazo total de las obras comprometidas.

Cuando algún material propuesto por el concesionario, en opinión de la Inspección de Obra, no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, el concesionario deberá reemplazarlo conforme a las especificaciones técnicas.

En caso de comprobar errores, defectos o deterioros en los trabajos a causa de negligencia del concesionario, la Inspección de Obra podrá exigir que los mismos sean inmediatamente reparados por el concesionario. El costo de esos trabajos será por cuenta del concesionario y la ejecución de los mismos no dará derecho a prórroga de los plazos asignados.

- Aunque los planos y/o especificaciones no enunciaran todos los elementos precisos al efecto, se deberán ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra quede perfectamente acabada y cumpla con su fin.
- 76.2 **MODULOS DESMONTABLES**
 Los dos (2) módulos desmontables a instalar en el sector de arena propio de la Unidad para la realización de alguna de las actividades propuestas, deberán respetar las siguientes características:
 apoyarse sobre una platea desmontable para nivelación y anclaje del módulo, no pudiendo sobre elevarse del nivel de arena.
 contar con una superficie útil máxima autorizada de 12 m² y una altura de 3,60 m.
 utilizar materiales livianos y resistentes a las condiciones ambientales marinas, asegurando la adecuada protección y tratamiento de sus elementos componentes tanto para la estructura de sostén del módulo como para los cerramientos.
 tener uniformidad en la selección de los materiales, colores, texturas y formas, debiendo integrarse de manera armónica con las cualidades del conjunto.
 contar con las instalaciones mínimas requeridas para el desarrollo de la actividad propuesta. En caso de necesitarse el tendido de instalaciones desde las bocas habilitadas hasta los módulos, las mismas deberán efectuarse en caños galvanizados debidamente protegidos y aislados, ubicadas en canales de hormigón con tapa destinados a tal fin, a una profundidad no inferior a 1,00 m.
 contar con todo el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad propuesta, en lo referente a la elaboración, expendio, mantenimiento, limpieza, higiene y seguridad, dentro y fuera del módulo.
 No obstante el carácter desmontable del módulo, el mismo no deberá ofrecer una imagen de precariedad que vaya en desmedro de las cualidades ambientales del sector. La documentación del diseño funcional y formal, como de los materiales a utilizar en su construcción y las terminaciones de dicho módulo deberán ser presentados a la Dirección de Recursos Turísticos, previo a su instalación, para su evaluación y aprobación.”

“**Artículo 80°.- Normas especiales de la explotación**

La explotación prevista para el sitio será el alquiler de sombra fija, lockers y reposeras, gastronómica en distintas modalidades, sanitarios públicos y arancelados, estacionamiento, publicidad, actividades culturales, deportivas, recreativas y esparcimiento compatibles con la actividad turística. Asimismo, se podrán proponer actividades culturales, pudiendo desarrollar en interiores (espectáculos musicales y teatrales, café musical, conferencias, microcine, exposiciones, etc.) como al aire libre (anfiteatro, exposición, recorridos turísticos, etc.).

El oferente podrá dentro de la propuesta incorporar actividades alternativas compatibles con las actividades propias de la presente licitación, cuya evaluación y aprobación quedará a exclusivo criterio de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.

Todos los usos previstos apuntarán a la jerarquización del sector evitando el desarrollo de actividades que debido a sus características actúen en desmedro del objetivo de puesta en valor prefijado, debiendo garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipamiento de la Unidad, evitando todo tipo de precariedad que permita inferir un uso impropio y la consecuente imagen desagradable.”

“**Artículo 81°.- Servicio gastronómico.**

81.1 EXPLOTACIÓN EN LOCAL

La explotación gastronómica en local se ajustará a lo especificado en el Decreto N° 6838/74 - Categorización Gastronómica encuadrado en el rubro correspondiente a la actividad a desarrollar, debiendo preverse la respuesta técnica y arquitectónica de la evacuación de gases y humos de manera que los tirajes y conductos que emerjan sobre la envolvente del edificio no comprometan la imagen del conjunto.

Como parte de la explotación de dicho local gastronómico, el concesionario podrá ofrecer el servicio de camarera/o a los sectores arancelados (lote de unidades de sombra y solarium recreativo), con personal correctamente identificado.

La actividad gastronómica podrá contar con expansión al aire libre, cuya superficie será como máximo igual al cien por ciento (100%) de la superficie cubierta afectada al mismo destino. La expansión no deberá entorpecer el normal funcionamiento y la circulación del balneario, no estará permitido la instalación de toldos o cubiertas fijas en la misma. Asimismo queda prohibido la utilización de sectores de arena para el desarrollo de las expansiones gastronómicas.

81.2 VENTA EN MÓDULO

La presente licitación prevé la posibilidad de incorporar venta gastronómica en hasta dos (2) módulos desmontables para expendio de bebidas no alcohólicas (gaseosas, agua mineral, jugos), productos lácteos (yogur, leche chocolatada), sandwiches, panchos, choclos, golosinas, galletitas y productos que se expendan bajo envoltorio de fábrica debidamente rotulados y autorizados bajo las normas vigentes.

Queda expresamente prohibido desarrollar actividades en el módulo que provoquen ruidos molestos o cualquier otra perturbación que vaya en perjuicio de la actividad específica de la Unidad.

Los módulos deberán prever:

La identificación del rubro.

La uniformidad en su diseño (forma, dimensión, materialidad, color).

El equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio, garantizando las condiciones de salubridad, seguridad e higiene según las normas vigentes.

El servicio gastronómico cumplirá con los siguientes requisitos bromatológicos:

La venta de productos gastronómicos deberá realizarse de acuerdo al artículo 148° de la Ley n° 18.284, Decreto 2126/71 Anexo I.

Golosinas y otros productos se expendrán bajo envoltorio de fábrica, rotulados con su correspondiente número de inscripción, emitido por la autoridad sanitaria.

Los sandwiches deben mantenerse en conservadoras especiales con temperatura no mayor de 10° C.

Para ser autorizado el funcionamiento del local de elaboración y sus servicios, deberá contar con las condiciones de salubridad e higiene que establece el Dpto. de Bromatología de la Municipalidad.

Si el lugar de producción fuera distinto al de venta al público, el transporte de los productos deberá realizarse en envases perfectamente limpios y herméticos.

El hielo a utilizar en bebidas debe ser de uso alimenticio.

Los productos perecederos que se expendan y requieran depósito para su conservación deberán contar con equipos adecuados de refrigeración.

Queda prohibido utilizar recipientes con agua para el lavado de los productos y utensilios.”

“Artículo 83°.- Servicio de Balneario

La prestación de servicios de balneario en la Unidad comprende el desarrollo de dos modalidades diferenciadas: balneario de playa, con alquiler de hasta cuatrocientas (400) unidades de sombra fija, actividades recreativas y deportivas, y provisión de servicios de vestuarios, duchas y sanitarios y balneario termal, con desarrollo de tratamiento en gabinete, en solarium y pileta y provisión de servicios de vestuarios, duchas y sanitarios, gabinete médico y locales complementarios.

83.1. BALNEARIO DE PLAYA

El concesionario podrá instalar hasta cuatrocientas (400) unidades de sombra fija. Se ubicarán en dos lotes de arena cuya ubicación y esquema de distribución estarán definidos en la presentación anual de distribución de unidades de sombra, que con fecha límite del 30 de octubre de cada año será de obligatorio cumplimiento por parte del concesionario.

El concesionario no tendrá derecho a aumentar la superficie del lote destinado a sombra fija sin previa verificación y autorización por parte de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon y de acuerdo a los dictámenes emitidos por la dependencia competente.

En caso de incremento verificable de superficie de arena, el concesionario podrá someter para su evaluación por parte de la Dirección de Recursos Turísticos o la dependencia que en un futuro la reemplace, la propuesta de realización de actividades turísticas, recreativas y de esparcimiento compatibles con el uso de balneario. Dicha verificación deberá ser solicitada por escrito, y antes del 31 de Agosto del año anterior a la temporada de verano. La medición solicitada, podrá prever un monto equivalente al 5% del canon oficial a pagar por el concesionario en concepto de gastos administrativos y/o de gestión, como condición previa a su efectivización.

Si de la medición realizada surgen modificaciones, el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de redistribuir los lotes destinados a las unidades de sombra, aumentándolos o reduciéndolos, ateniendo a la relación del 60% de ocupación y 40% de playa pública. Los cambios podrán efectuarse en cualquier momento dentro del periodo de explotación. Si como consecuencia de ello el concesionario variara en más la cantidad de unidades de sombra instaladas, alterando la ecuación económica - financiera de origen, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio, modificar el valor del canon en igual proporción que dicha alteración.

Mientras no exista una nueva medición realizada en tiempo y forma, tendrá incuestionable validez la última efectuada.

La Municipalidad se reserva el derecho de fijar el standard de ocupación por unidades de sombra, pudiendo variar el mismo en cualquier momento de la explotación. En caso de hacer uso de esa facultad, se aplicarán los puntos anteriormente descriptos del presente artículo. A tal efecto, las unidades de sombra deberán respetar las siguientes pautas:

tener una superficie mínima útil de 11 m2, considerando en ella la superficie de la unidad de sombra y el espacio de uso libre y contiguo a la anterior.

las medidas de circulaciones y accesos dentro del lote serán las siguientes: senderos entre filas de unidades de 3,50 m de ancho, con camino central de 0.80 m en madera.

Tendido de sombra: el concesionario tendrá que ajustarse a la superficie de arena seca, debiendo someter el diseño para su aprobación.

83.2. BALNEARIO TERMAL

El concesionario, para el desarrollo de las actividades de helioterapia e hidroterapia, deberá contar con gabinetes individuales debidamente equipados de acuerdo a la especialidad terapéutica, correctamente identificados. Los mismos deberán respetar las dimensiones, especificaciones técnicas, condiciones de ventilación e iluminación que para la actividad determine la normativa de aplicación.

De proponerse actividades en áreas húmedas, en pileta y duchas, se deberá proveer al sector del acondicionamiento, el equipamiento y la infraestructura que garantice el tratamiento hidrófugo de las mismas.

Para el desarrollo de la actividad se deberá proveer al sector del personal y equipamiento médico y técnico especializado, con ajuste a la normativa que sobre el particular sea de aplicación.

Asimismo, deberá contarse con la contratación previa de la cobertura de un sistema de emergencias médicas que complemente la asistencia en la Unidad.”

Artículo 4º.- Elimínanse los artículos 73º, 74º y 77º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 8749.

Artículo 5º.- Para las obligaciones emergentes del Pliego que no fueran citadas en los artículos 2º, 3º y 4º de la presente Ordenanza, serán de aplicación los contenidos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 8749.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O- 12552

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1637

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Apruébase la suscripción del Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Cámara Textil de Mar del Plata, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON Y LA CÁMARA TEXTIL DE MAR DEL PLATA.

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, en adelante el MUNICIPIO, representado en este acto por su Intendente con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1627 de la ciudad de Mar del Plata, y la Cámara Textil de Mar del Plata, en adelante la CÁMARA, representada en este acto por su Presidente, con domicilio legal en la calle Castelli 3752 de la ciudad de Mar del Plata, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Recíproca, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO. De común acuerdo el MUNICIPIO y la CÁMARA establecen un marco de actuaciones para la colaboración con el objetivo de mejorar la producción local y las actividades de formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ÁREAS DE COLABORACIÓN. Las áreas de colaboración serán, el MUNICIPIO a través de la Subsecretaría de la Producción y la CÁMARA, a través de la Escuela de Capacitación Textil.

CLÁUSULA TERCERA: EL MUNICIPIO y la CÁMARA, sobre la base de la Cláusula Primera del presente convenio y previo acuerdo entre las partes, se obligan recíprocamente, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, administrativas y académicas a:

- I. Actuar en el asesoramiento y consulta de la otra parte a su pedido, en áreas de problemas de su competencia.
- II. Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de personas que podrán incorporarse al mercado laboral.
- III. Facilitar el fluido intercambio de información.
- IV. Cooperar en la asistencia a solicitud de una de las partes a la otra en temas específicos.

CLÁUSULA CUARTA: INSTRUMENTACIÓN. La colaboración entre las partes deberá desarrollarse en el marco del presente Convenio de conformidad con planes de trabajo, especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, los que habrán de ser aprobados y firmados por las autoridades respectivas.

CLÁUSULA QUINTA: Las acciones a que den lugar estos planes de trabajo deberán ser instrumentadas por equipos de trabajo, los que establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades específicas de los mismos. Los planes de trabajo serán suscriptos por el Señor Intendente y por el Presidente de la Cámara Textil de Mar del Plata. El primero de estos proyectos es el especificado en el Anexo A.

CLÁUSULA SEXTA: La suscripción del presente Convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenio similares con otras instituciones o entidades interesadas, en fines análogos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El MUNICIPIO y la CÁMARA observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos, dejándose expresamente establecido que toda circunstancia o hechos que tengan relación con este instrumento como así las partes, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a partir de su firma por cada una de las autoridades signatarias y de acuerdo a la evaluación de los resultados podrá ser prorrogado por igual periodo, si seis (6) meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad contraria.

CLÁUSULA NOVENA: RENDICIÓN. El monto otorgado a través del presente convenio está sujeto a rendición de cuentas, según lo prescripto en el Decreto Municipal 652/82.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnización de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los planes de trabajo en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN JUDICIAL. Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados en el acápite y pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, por eventual litigio que surgiera entre ambos como consecuencia del presente Convenio, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiese corresponder. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2007.

ANEXO A

PLAN DE TRABAJO: CAPACITACIÓN CICLO LECTIVO 200...

Las partes acuerdan prestar plena cooperación para la realización de los planes de trabajo.

La CÁMARA se compromete a través de la Escuela de Capacitación Textil a dictar los siguientes cursos durante el transcurso del año 200...., dirigiendo, supervisando y realizando su seguimiento:

- Capacitación de cincuenta (50) operarios en dos (2) cuatrimestres, en zurcido de prendas con orientación en revisado y terminación.
- Capacitación de cincuenta (50) operarios en dos (2) cuatrimestres, en corte y moldería.
- Capacitación de cuarenta (40) operarios en dos (2) cuatrimestres, en máquinas de tejer manual.
- Capacitación de cuarenta (40) operarios en dos (2) cuatrimestres, en costura con máquinas overlock, recta y collareta.

La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, a través de la Subsecretaría de la Producción, se compromete a realizar el aporte de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), con el fin de subsidiar parte de los gastos que ocasionará la capacitación antes descripta, ya que los resultados obtenidos han demostrado ser de gran beneficio, contando esta Municipalidad con los parámetros del aumento en la cantidad de personas que se han incorporado al mercado laboral de la industria textil. Dicho aporte será realizado a la Cámara Textil de Mar del Plata, quien rendirá cuenta del mismo conforme su utilización, el que podrá destinarse al pago de honorarios de los docentes e insumos necesarios para el dictado de las clases.

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O- 12553

EXPEDIENTE H.C.D. Nº :1659

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario y por un período de prueba de veinticuatro (24) meses, al señor Emilio Héctor Morawski a afectar con el uso de suelo "Hotel de Descanso y Turismo, con Servicio de Desayuno", el inmueble ubicado en la calle Boulevard del Bosque entre Los Aromos y Las Acacias del barrio Bosque de Peralta Ramos, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 37, Parcelas 9a, 15 y 16 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- 1.- Limitar la publicidad de la actividad a la identificación del comercio, en soporte de dimensión máxima de 0,50 x 1,00m.
- 2.- Evitar la generación de situaciones conflictivas, en tanto las mismas verificables en su grado de molestias y a solo juicio del organismo municipal técnico competente, serán motivo suficiente de para disponer el cese de la actividad.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12554

EXPEDIENTE H.C.D. Nº :1661

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, en virtud de lo prescripto en el artículo 3.2.6.3. del Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el artículo 4º de la Ordenanza 11195, a la firma Vesturvon S.A. a ocupar el centro de manzana con 166,49 m2 y a adoptar un plano límite de 39m. para el desarrollo de dos edificios destinados a oficinas administrativas, con basamento propio cada uno de ellos, en los cuales se ubicarán un local comercial y un supermercado minorista, conforme al plano de croquis preliminares obrante a fojas 52 del expediente n° 7830-5-07 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1661-D-07 HCD), que se propone ejecutar en el predio ubicado en la calle H. Yrigoyen, entre 25 de Mayo y 9 de Julio, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 43, Parcelas 5, 8 a y 10 a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- La autorización otorgada en el artículo anterior se condiciona a:

- a) Cumplir con la Ley Provincial 12573 y toda otra norma vigente inherente a la habilitación de la actividad solicitada, ya sea municipal, provincial o nacional.
- b) Presentar plano de unificación parcelaria visado por la Dirección de Geodesia de la Provincia, en forma previa a la aprobación de los planos de construcción.

Artículo 3º .- **NORMAS GENERALES:** Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto.

Artículo 4º .- **APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION:** Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º .- Previo a la aprobación definitiva de la documentación técnica, el Departamento Ejecutivo procederá a la inspección del lugar realizando el acta de constatación respectiva y de corresponder, dará intervención al Juzgado de Faltas.

Artículo 6º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, debiendo mantenerse los ejemplares existentes y completarse con los faltantes.

Deberá mantenerse de ser posible, el ejemplar arbóreo existente en el predio, ubicado sobre 25 de Mayo e H. Yrigoyen, y en caso de resultar imposible, trasladar el mismo a otro lugar del predio o a un espacio público a costa del beneficiario.

Establécese asimismo, en concepto de compensación urbanística, la obligatoriedad del interesado de proceder a la plantación y manutención por el término de un año, de veinte (20) ejemplares arbóreos tamaño ejemplar. Los mismos se implantarán en el interior del predio si fuera posible o en las aceras de la zona aledaña, conforme lo establezca el Departamento Ejecutivo, que determinará la ubicación y las especies a implantar. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza n° 9784.

Artículo 7º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 8º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 9º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12555

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1683

LETRA D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al señor Oscar Alberto Saenz, D.N.I. 5.333.676, titular de la licencia de Auto Rural n° 002, a prestar servicio con la unidad marca Fiat Duna, modelo 1995, dominio AMD 741.

Artículo 2º .- La presente autorización tendrá vigencia hasta el vencimiento de la vida útil de la unidad, expirado dicho plazo deberá indefectiblemente proceder a renovarla, acorde a la normativa vigente.

Artículo 3º .- Asimismo, la unidad deberá circular con la Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires actualizada.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007**Nº DE REGISTRO** : O- 12556**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1694**LETRA**

EF

AÑO 2007**ORDENANZA**

Artículo 1º .- Declárase de interés municipal el documental en diez capítulos titulado "Italianos en el Puerto de Mar del Plata", basado en el libro homónimo de Roberto Pennisi, con producción general de Miguel Angel Rodríguez y Martín Pennacino.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007**Nº DE REGISTRO** : O-12557**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1724**LETRA**

D

AÑO 2007**ORDENANZA**

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario a la firma "Piantoni Hnos. S.A.C.I.F.I.y A." a afectar con los usos de suelo: "Venta por Mayor y Menor de Artículos de Fotografía, Regalos, Tarjetas Telefónicas, Cigarrillos, Cigarros, Tabaco, Artículos para Fumador, Bazar, Menaje, Electricidad, Pilas, Linternas, Encendedores, Ferretería, Artículos de Limpieza, Perfumería, Accesorios para Afeitarse, Bebidas con y sin Alcohol, Chocolates, Caramelos, Golosinas, Comestibles en General" (todo en pequeña escala), prescindiendo del requisito de carga y descarga, el inmueble ubicado en la calle Mitre nº 2019, cuyos datos catastrales están identificados como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 142, Parcela 6 a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- a) No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- b) Los movimientos de carga y descarga propios de la actividad deberán efectuarse únicamente con vehículos propios de la firma.
- c) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo precedentemente requerido, dejará sin efecto la correspondiente autorización.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007**Nº DE REGISTRO** : O-12558**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1743**LETRA**

D

AÑO 2007**ORDENANZA**

Artículo 1º .- Autorízase en virtud de lo prescripto en el artículo 4º de la Ordenanza nº 11.195, a la firma "FRAMOT S.A." a adoptar un Plano Límite de 20,65 m. de altura, conforme la ampliación propuesta en el edificio en ejecución proyectado con tipología edilicia de Perímetro Libre y Planta baja Libre, destinado a vivienda multifamiliar, según plano de "ampliación de obra en curso", obrante a fs. 193 del expediente nº 6304-1-06 cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1743-D-07 del H.C.D.), en el inmueble ubicado en la calle Matheu nº 131/139 entre las calles Alem y Aristóbulo del Valle, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 326c, Parcela 13a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- NORMAS GENERALES: todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto.

Artículo 3º .- APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION: antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 5º .- Previo a la aprobación definitiva de la documentación técnica, el Departamento Ejecutivo procederá a la inspección del lugar realizando el acta de constatación respectiva y de corresponder, dará intervención al Juzgado de Faltas.

Artículo 6º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12559

EXPEDIENTE H.C.D. Nº :1761

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario, al señor Ariel Alejandro Di Muro a afectar con el uso "Salón de Fiestas Infantiles" el inmueble ubicado en la calle Tres Arroyos n° 2768, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 81 I, Parcela 17 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 3º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12560

EXPEDIENTE H.C.D. Nº :1762

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto n° 2481 del 7 de noviembre de 2006, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autorizó la suscripción de un acuerdo de colaboración e intercambio de información entre la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- Convalídase el Decreto n° 1301 dictado por el Departamento Ejecutivo el 20 de junio de 2007, a través del cual se modificaron diversos aspectos del acuerdo de colaboración e intercambio de información mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12561

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1764

LETRA D **AÑO** 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario, al señor Juan Cruz Poó Preckel a afectar con la actividad “Venta de Artículos de Marroquinería, Carteras, Cintos, Camperas y Calzados”, el local ubicado en la calle Strobel nº 4418, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 174b, Parcela 8 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 3º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12562

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1769

LETRA D **AÑO** 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Dónanse al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires setenta y cuatro (74) calefones, con alimentación a gas natural, capacidad 21432 Kcal/h, rendimiento 14.5 L/min. con válvula de seguridad (nº Rem. Alta 367) y setenta y cuatro (74) cocinas tipo gas natural, cuatro (4) hornallas, horno con visor, encendido a llama, ancho 50 cm. (nº Rem. Alta 366), para ser destinados a las viviendas para las familias beneficiarias del Plan Dignidad, relocalización de Villa de Paso.

Artículo 2º .- Dése de baja del patrimonio municipal los bienes detallados en el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12563

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1784

LETRA D **AÑO** 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase la Cláusula Primera, Anexo I de la Ordenanza 17790, la que quedará redactada de la siguiente manera:

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

PRIMERA: “La Comodante” entrega en comodato a “La Comodataria” un sector de trescientos sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros (363,59m2) y un sector de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con setenta y nueve centímetros (284,79m2), sitios en la denominada “Vieja Usina del Puerto”, entre las calles Posadas, Padre Dutto, Ayolas y Vías del Ferrocarril, designados catastralmente con la siguiente nomenclatura: Circunscripción VI, Sección H, Manzanas 17 J, 17 K y 17 N del Partido de General Pueyrredon y que se trata de una construcción de una planta (planta baja) con su vinculación vertical clausurada, ubicada en la intersección de las calles Posadas y Ayolas y que es parte de un edificio mayor que se desarrolla hasta la calle Rondeau. El sector indicado en la planta baja tiene las siguientes dimensiones:

veinte metros con sesenta centímetros (20,60m) por calle Posadas y diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros (17.65 m) por calle Ayolas, con una superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros (363,59m2) y otro sector en planta sótano de diecinueve metros con cincuenta y cinco centímetros (19,55m.) por dieciséis metros con cincuenta y cinco centímetros (16,55m.), menos un rectángulo de cinco metros con cuarenta centímetros (5,40 m.) por seis metros con ochenta centímetros (6,80m), con una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con setenta y nueve centímetros (284,79 m2) donde funcionará el equipo de obtención de jugo de soja. Todo de acuerdo a croquis I y II que se adjuntan como Anexo I del presente.”

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Nota: Los croquis I y II a que hacen referencia la presente se encuentran, para su consulta, inserto en el expediente 1784 -D-2007

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12564

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1786

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario a la señora Néli da Raquel Menéndez a anexar los usos “Ramos Generales (Artículos de Limpieza, Perfumería, Alimentos no Perecederos, etc.), Bazar, Regalería, Librería Escolar, Venta de Lencería y Ropa”, con ampliación de superficie, a los permitidos que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Goñi nº 690, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 11P, Parcela 15 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 3º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2269/99.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12565

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1787

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al señor Juan Manuel Tellechea a materializar cuatro (4) unidades de vivienda adoptando la densidad poblacional neta que surge del plano de construcción glosado a fs. 15 del expediente nº 13050-2-07 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1787-D-07 del H.C.D.), en el predio ubicado en la calle Urquiza esquina O'Higgins, cuyos datos catastrales están identificados como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 357d, Parcela 7b de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- a) Cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones de la presente.
- b) Previo a la aprobación de los planos de construcción deberá presentar certificado de factibilidad de agua y cloaca emitido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Aprobación de planos y permisos de construcción: antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 6º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12566

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1789

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos para afrontar las erogaciones que demande la locación de dos inmuebles, con destino al funcionamiento de la División Almacenes y Logística de la Dirección General de Contrataciones y otras dependencias, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Año 2008 \$ 72.000.-
- Año 2009 \$ 72.000.-
- Año 2010 \$ 18.000.-

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12567

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1791

LETRA

EF

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés municipal el “IV Congreso Internacional de la Red Sial - Sistemas Agroalimentarios Localizados - Alimentación, Agricultura Familiar y Territorio (ALFATER 2008)”, que se llevará a cabo del 27 al 31 de octubre de 2008 en la ciudad de Mar del Plata, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, las Universidades Nacionales de Mar del Plata, del Sur y de La Plata, la Maestría PLIDER, el Programa PRODAR, el Laboratorio Agriteris y el Groupement d’Intérêt Scientifique SYAL.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12568

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1800

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés social la escrituración de la parcela identificada catastralmente: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 37 W - Parcela 5, ubicada en la calle Brandsen n° 6752 del barrio “López de Gomara” a favor de la señora Susana Parra, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente n° 2619-9-07 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1800-D-07 HCD).

Artículo 2º .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley Provincial 10830.

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas por tasas municipales del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Provincial 10928, desde el momento de la efectiva posesión y hasta la fecha de su escrituración.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12569

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1802

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario a la señora Florencia Vignolio a anexar a los rubros autorizados “Venta por Mayor de Ropa, Artículos de Vestir, Fantasías, Bijouterie, Relojes”, los de “Venta por Mayor de Regalos, Artículos de Deportes y Playa, Bazar y Menaje, Juguetes, Artículos de Librería”, en el inmueble ubicado en la calle San Martín n° 3565, cuyos datos catastrales están identificados como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 24a, Parcela 8 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- a) No ocupar espacio público (vereda y/o calzada) temporal o permanentemente con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- b) Los movimientos de carga y descarga propios de la actividad deberán efectuarse únicamente con vehículos de pequeño y mediano porte, en el interior del inmueble y conservando el módulo mínimo de 25 m2.
- c) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la correspondiente autorización.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12570

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1803

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a los señores Gustavo Bethular, Diego Bethular y Pablo Bethular, a ampliar de acuerdo con lo expresado en el plano de anteproyecto obrante a fs. 39 del expediente n° 10510-8-07 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (sin incrementar la superficie cubierta indicada en el plano de construcción de fs. 40) y a afectar con carácter precario a la actividad “Venta Mayorista con Depósito de Artefactos, Repuestos, Accesorios y Cañerías para Agua, Gas y Calefacción”, el edificio ubicado en la calle Rawson n° 4662, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 248H, Parcela 2 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a no realizar tareas propias de la actividad en la vía pública.

Artículo 3º .- La construcción deberá respetar todas las Normas Generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O- 12571

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1804**LETRA****D****AÑO 2004****ORDENANZA**

Artículo 1° .- Autorízase con carácter precario, al señor Agustín Jorge Consiglio, a afectar con el uso de suelo “Venta y Exposición de Autos Nuevos y Usados” el local ubicado en la calle La Rioja n° 3929, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 329d, Parcela 10b de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Lo autorizado se condiciona a no ocupar la vía pública con la exposición de vehículos en venta.

Artículo 3° .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4° .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007**N° DE REGISTRO : O-12572****EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1809****LETRA****D****AÑO 2007****ORDENANZA**

Artículo 1° .- Condónase la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, mantiene el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 51 B, Parcela 18, Polígono 307, cuenta municipal n° 358635/0, propiedad de la señora Araceli Beatriz Ferreira.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007**N° DE REGISTRO : O-12573****EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1816****LETRA****D****AÑO 2007****ORDENANZA**

Artículo 1° .- Modifícase la Cláusula Segunda del Convenio celebrado entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Sociedad de Fomento Jorge Newbery, aprobado por Ordenanza 17931, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“SEGUNDA: La vigencia del presente Convenio regirá desde el 1° de enero y hasta el 30 de diciembre de 2007. La Municipalidad abonará a la Sociedad de Fomento la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) mensuales, en concepto de pago por la prestación señalada en la Cláusula Primera. Los pagos se efectivizarán del 1° al 20 de cada mes subsiguiente al de la efectiva prestación de las tareas indicadas. A partir del 1° de julio y hasta el 30 de diciembre de 2007, se abonará a la Sociedad de Fomento la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400.-) mensuales, por los mismos conceptos.”

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007**N° DE REGISTRO : O-12574****NOTA H.C.D. N° : 137****LETRA****A****AÑO 2007****ORDENANZA**

Artículo 1º .- Destínase para realizar actividades de artesanías y manualidades un espacio de veinticinco metros lineales (25 m.) del murete del Paseo Adolfo Dávila, en el sector donde comienza el espigón 0 del Balneario Alfonsina.

Artículo 2º .- El sector mencionado en el artículo anterior estará ocupado por los artesanos y manualistas integrantes de la Asociación Civil AMAPRO -Asociación Marplatense de Artesanos y Productores, Personería Jurídica n° 24.579-, que sean propuestos por ésta y autorizados por la autoridad de aplicación, quien deberá también establecer los criterios de evaluación y selección de las artesanías y manualidades. El máximo de permisionarios admitidos será de veinticinco (25).

Artículo 3º .- El permiso de uso que se otorga será de carácter precario y hasta el Domingo de Pascuas de 2008, pudiendo ser revocado sin derecho a reclamo alguno. El Departamento Ejecutivo podrá prorrogarlo por única vez hasta el 30 de noviembre de 2008.

Artículo 4º .- Los espacios autorizados estarán constituidos por tarimas rectangulares debiendo ser retirados diariamente y mantendrán una armonía y uniformidad estética cumpliendo, en todo momento, las normas de seguridad, salubridad e higiene que determine el organismo de contralor. El mantenimiento del orden y limpieza del sector estará a cargo de los permisionarios. Queda totalmente prohibida la instalación de cerramientos, toldos, parasoles o la utilización de energía eléctrica como así también la venta, exhibición o expendio de bebidas y comestibles.

Artículo 5º .- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente, consignando el lugar exacto de ubicación de los puestos y el horario de funcionamiento.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12575

NOTA H.C.D. Nº : 374

LETRA

G

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Exceptúase a la Asociación Civil Grupo de los Nobles, Personería Jurídica n° 13868, del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º, 5º y 9º de la Ordenanza 5030, con respecto a la titularidad y monto máximo de los premios correspondientes a la rifa de la institución, cuya autorización se tramita por expediente 16536-4-07 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12576

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1719

LETRA

EF

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Movimiento Cristiano y Misionero el uso de un espacio público en el sector comprendido por la intersección de las calles San Martín e Hipólito Yrigoyen, con motivo de la realización de un acto navideño el día 25 de diciembre de 2007 en el horario de 10:00 a 24:00.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto a utilizar y realizará el corte y control del tránsito durante el desarrollo de la mencionada actividad.

Artículo 3º .- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º a 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4º .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 5º .- El organizador procederá a la limpieza del sector, dejándolo en perfectas condiciones de uso una vez finalizada la actividad.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12577

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1824

LETRA EF **AÑO** 2007

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de interés municipal las Jornadas sobre Abuso y Maltrato a Personas Mayores que organizadas por el Centro "Tercera Primavera" y PAMI - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados-, dentro del Programa Taller de Formación en la ciudad de Mar del Plata "Compromiso con la Vida", se desarrollarán el 2 de noviembre de 2007 en las instalaciones de PAMI.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12578

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1836

LETRA D **AÑO** 2007

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 1957 del Departamento Ejecutivo de fecha 20 de septiembre de 2007, por el cual se autorizó la locación del inmueble ubicado en la Av. Independencia 3299 para el funcionamiento de dependencias de la Dirección General de Transporte y Tránsito, autorizándose a comprometer fondos de los siguientes ejercicios y por el monto que en cada caso se indica:

Ejercicio	Monto
2008	\$ 116.850
2009	\$ 128.535
2010	\$ 141.387
2011	\$ 155.520
2012	\$ 125.172

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12579

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1841

LETRA D **AÑO** 2007

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Acuerdo Marco de Cooperación, que forma parte de la presente como Anexo I, celebrado entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, organismo desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentran, para su consulta, insertos en el expediente 1841- D- 2007.

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12580

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1843

LETRA EF **AÑO** 2007

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase "Ciudadana Ilustre de la ciudad de Mar del Plata" a la señora Nora Ábrego, en reconocimiento a su calidad humana, compromiso social, destacada trayectoria artística y su continua defensa de la cultura, canto y danza tradicionalista.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al señora Nora Ábrego en un acto convocado al efecto en el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º .- Comuníquese; etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12581

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1844

LETRA AM **AÑO** 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Asociación de Juventudes Italianas de Mar del Plata a realizar una jornada de concientización ciudadana "Vení y votá para que algo cambie", en la Peatonal San Martín, entre San Luis y Córdoba, en fecha a determinar entre el 17 y el 25 de octubre de 2007.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12582

NOTA H.C.D. Nº :250

LETRA V **AÑO** 2007

ORDENANZA

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que realice gestiones ante las autoridades nacionales y provinciales que correspondan, tendientes a la construcción de una bicisenda en el tramo de la Ruta 226 que une Mar del Plata con Sierra de los Padres y en el tramo de la Ruta 11 que une Mar del Plata con Santa Clara del Mar.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12583

NOTA H.C.D. Nº : 362

LETRA C **AÑO** 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007 el plazo previsto en el artículo 11º de la Ordenanza nº 17.558, para la presentación de las solicitudes de acogimiento al régimen de "Presentación espontánea de construcciones no declaradas".

Artículo 2º .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a prorrogar, a partir del 31 de diciembre de 2007, el plazo mencionado en el artículo anterior hasta el 31 de marzo de 2008.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : R-2465

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1818

LETRA EF **AÑO** 2007

RESOLUCIÓN

Artículo 1º .-El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, expresa su reconocimiento al señor Christian Ledesma, por la obtención del título en la categoría del automovilismo más representativa a nivel nacional como es el Turismo Carretera, consagrándose Campeón de la temporada 2007.

Artículo 2º .- Entregar copia de la presente en la fecha y horario que determine la Comisión de Labor Deliberativa.

Artículo 3º .- Comunicar, etc.-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : R-2466
NOTA H.C.D. Nº :348

LETRA C **AÑO** 2007

RESOLUCIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el encuentro de 8vas y 9nas de Hockey Femenino "Provinhockey 2007" que, organizado por el Club Atlético Banco de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Zonal Mar del Plata, se llevará a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2007, en las instalaciones de dicho club.

Artículo 2º .- Enviar copia de la presente al Club Atlético Banco de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Zonal Mar del Plata.

Artículo 3º .- Invitar al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido.

Artículo 4º .- Comunicar, etc..-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : R- 2467

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1793

LETRA V **AÑO** 2007

RESOLUCIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon expresa repudio a todos los excesos producidos en ocasión del conflicto suscitado con los obreros de la industria del pescado y exhorta a la búsqueda de una solución pacífica dentro del marco legal.

Artículo 2º .- Invitar al Departamento Ejecutivo a pronunciarse en igual sentido.

Artículo 3º.- Comunicar; etc..-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : R-2468

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1865

LETRA CJA **AÑO** 2007

RESOLUCIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al Profesor Román González, por su vasta trayectoria en el campo de la educación.

Artículo 2º .- Entregar copia de la presente al Profesor Román González en un acto a realizarse a tal efecto en el recinto de sesiones, en la fecha y horario que determine la Comisión de Labor Deliberativa.

Artículo 3º .- Comunicar, etc..-

DECRETOS

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : D-1326

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1846

LETRA CJA **AÑO** 2007

DECRETO

Artículo 1º .- Concédese licencia al señor Concejal Gustavo Arnaldo Pulti, del 5 al 28 de octubre de 2007.

Artículo 2º .- Incorpórase a la Concejal Suplente Marcela Isabel Amenabar, en reemplazo del Concejal mencionado precedentemente, hasta que dure su licencia.

Artículo 3º .- Asimismo, la Concejal Marcela Isabel Amenabar sustituirá al Concejal Gustavo Arnaldo Pulti en las comisiones que éste integra.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : D- 1327

EXPEDIENTE H.C.D. Nº :

LETRA

AÑO

Exptes. 1042-MBK-07, 1343-AM-07, 1586-P-07, 1717-MBK-07

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Archívense los expedientes del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1042-MBK-07: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre medios para que se prohíba la incineración de neumáticos.

Expte. 1343-AM-07: Encomendando al Departamento Ejecutivo la organización de jornadas de debate a fin de establecer pautas para aportar en la reforma de la Ley Provincial de Educación.

Expte. 1586-P-07: Dando respuesta a la Resolución R-2447, referida a la situación de los Jubilados y Pensionados Municipales ante el Instituto de Previsión Social.

Expte. 1717-MBK-07: Autorizando al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio con el Servicio Penitenciario Bonaerense.

COMUNICACIONES

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : C-3195

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1299

LETRA

AM

AÑO

2006

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos necesarios con el objeto de crear el Banco de Tiempo, cuya instrumentación, coordinación y control estará a cargo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, para todo el ámbito de incumbencia de su administración.

Artículo 2º .- Las principales finalidades del organismo a crear serían las siguientes:

- a) Contribuir con el fortalecimiento de los vínculos entre los distintos sectores sociales que constituyen nuestra comunidad.
- b) Canalizar el esfuerzo y la vocación solidaria de todas las personas que deseen contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población de distintos sectores.
- c) Crear vínculos y relaciones de carácter integrador entre diferentes sectores de la comunidad.
- d) Contribuir con el fortalecimiento y desarrollo de numerosas instituciones intermedias.
- e) Promover intercambios con la finalidad de fomentar valores de cooperación y comunicación, activando la red de solidaridad.
- f) Conseguir actitudes positivas entre las personas, aprendiendo a dar y recibir.
- g) Posibilitar la creación de un marco de intercambio en el sí de la comunidad.
- h) Promover una adecuación de los tiempos, los espacios, las formas de vida y la relación de la ciudad a las nuevas necesidades de la comunidad.
- i) Incidir en los mecanismos de la organización social del tiempo y de las carencias en la forma de canalizar los tiempos disponibles.

Artículo 3º .- Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de:

- a) Arbitrar los medios para la organización de un sistema de voluntarios adscriptos al Banco de Tiempo.
- b) Incorporar como voluntarios/as del Banco de Tiempo todas las personas del Partido que resuelvan inscribirse en un registro abierto al efecto por la Municipalidad. Los menores de edad podrán hacerlo con el consentimiento expreso y concomitante en el mismo registro, de padres o tutores. La admisión en el Banco del Tiempo implicará la aceptación de las normas de intercambio que reglamente al efecto el Departamento Ejecutivo. Los donantes de Tiempo, acordarán con la Entidad Demandante, los detalles relacionados con la recepción de la donación, entendiendo que el Banco de Tiempo no intervendrá en dicho acuerdo. Los voluntarios de tiempo harán su aporte en aquellas áreas o sectores que señalaron en el momento de su inscripción en el Banco.
- c) Disponer la creación de un registro de Entidades Demandantes, en el cual se podrán inscribir las Organizaciones de la Sociedad Civil que cuenten con personería jurídica, cuyo objeto social esté constituido sin ánimo de lucro y necesiten de nuevos voluntarios para mejorar en términos cuanti o cualitativos la prestación de los servicios que brindan a las comunidades que atienden. Las Entidades Demandantes de Tiempo orientarán a las personas aportantes sobre el

desarrollo de sus actividades al interior de la Entidad. Asimismo, tendrán la responsabilidad de utilizar los aportes de Tiempo en aquellas áreas o sectores indicadas en la solicitud efectuada al Banco de Tiempo.

Los aportes de tiempo de las personas que se remiten a cada Entidad, son voluntarios y por lo tanto la Entidad receptora no tendrá a su cargo ningún costo, ni erogación por concepto del aporte. Por lo tanto, en el momento en que se pretenda por cualquiera de las partes cambiar la naturaleza del servicio, se deberá informar a la administración del Banco de Tiempo. Luego de efectuado y efectivizado el vínculo, las partes podrán materializar el contacto fijando sus propias reglas. En tal acuerdo, el Banco de Tiempo no se involucrará.

Artículo 4º .- Las entidades demandantes deberán presentar un programa donde se detallen los objetivos, los distintos planes que prevé instrumentar (ayuda escolar, asistencia sanitaria, asistencia profesional, etc.), el tiempo de duración y los mecanismos desarrollados para su implementación.

Artículo 5º .- Asimismo, este H. Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo destine en el sitio web oficial del Municipio, un espacio destacado para la promoción y difusión de los objetivos, alcances y funcionamiento del Banco de Tiempo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : C-3196

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1678

LETRA

AM

AÑO 2007

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe los siguientes puntos relacionados con la Estación Ferroautomotora :

- a) Si se tiene una fecha cierta para el inicio de las obras.
- b) Si se ha proyectado un nuevo cronograma de plazos de ejecución.
- c) Situación jurídica de los establecimientos comerciales y familias asentadas que se encuentran en terrenos fiscales.
- d) Motivos que ocasionaron demora en el inicio de la obra.
- e) Posibles soluciones analizadas.

Artículo 2º .- Asimismo, este H. Cuerpo invita al señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano a concurrir a las distintas comisiones internas que entienden en el tema planteado, a efectos de ampliar la información solicitada precedentemente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : C-3197

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1873

LETRA

V

AÑO 2007

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de otorgar un subsidio a la Asociación Civil Grupo de los Nobles, destinado a colaborar en la solución de la situación económica que atraviesa la institución y contribuir con el funcionamiento de la "Casa del Angel", centro de día para discapacitados sin cobertura social.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : C-3198

NOTA H.C.D. Nº : 110

LETRA

A

AÑO 2007

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, coordine con la Asociación Amigos de la Biblioteca Parlante para Ciegos y Disminuidos Visuales de Mar del Plata, la creación y puesta en funciones de una Biblioteca Especializada en la temática de la Discapacidad, a instalarse en la ampliación edilicia de la Biblioteca Parlante, ubicada en el predio central de la Plaza Peralta Ramos.

Artículo 2º .- Asimismo se considere la posibilidad de incorporar la unidad de información especializada a crearse, dentro del Sistema de Bibliotecas de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 18 de octubre de 2007

Nº DE REGISTRO : C-3199

NOTA H.C.D. Nº : 250

LETRA

V

AÑO 2007

COMUNICACION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la creación de un circuito deportivo con una extensión superior a los diez (10) kilómetros, con altimetrías variables en las zonas adyacentes a Mar del Plata, en una faja de dos (2) metros de ancho con asfalto liviano que resulte adecuado a la circulación de ciclistas y patinadores.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-